



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 17 de Mayo, 2006

Número 55

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Ministerio de Fomento: Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha</i>	7
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	7

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete</i>	11
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios</i>	21
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alcazoto, Alcaraz, Bonete, Caudete, Lezuza, Munera, Pozohondo y Yeste</i>	24
<i>Comunidad de Regantes "Campo de Montiel": Anuncio</i>	36

Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete</i>	36
<i>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 3 de Albacete</i>	40

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se

relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
029403148299	B. NERJA	21992550	ELCHE	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403240118	CLADING S.A.	A02047702	ALBACETE	10.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403222803	C. FERNANDEZ	08875620	ALBACETE	10.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029043868450	J. NARRO	44394276	ALBACETE	10.04.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
029403223595	M. NAVARRO	47061594	ALBACETE	10.04.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
029403203456	I. MONTOYA	52750602	ALBACETE	27.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
029403154860	R. PECES	52622174	CORNELLA DE LLOB.	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403171017	L. NUEVO	46922031	FUENLABRADA	13.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
029403058213	INTERCAMBIO COMERCIAL MERC.	B28094928	MADRID	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403112360	M. PILLADO	51669767	MADRID	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
029403128975	RICHI AUTOS ELEGANCE S.L.	B30743074	POZO ESTRECHO CAR.	08.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403181990	C. BASTIDA	23281772	LORCA	02.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020403100465	J. MORALES	22400315	MURCIA	11.06.2005	140,00		RD 13/92	048
029403205568	C. UTRERAS	48617387	MURCIA	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403158104	C. VALERA	22411511	CHURRA	10.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403148883	P. SANZ	22445521	CHURRA MURCIA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403178401	J. TOMAS	34816474	MONTEAGUDO	13.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020043791159	M. CHAQUES	48582642	ALDAYA	17.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A

Albacete, 28 de abril de 2006.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•10.687•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
029403146023	NISUS ALCOY S.L.	B53756706	ALCOY	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403198283	J. BARRERO	21635396	ALCOY	01.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020043792565	J. GUIJA	21662778	ALCOY	11.08.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
029403162685	J. OJEDA	X1482422A	ALICANTE	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403089994	F. SANCHEZ	22388543	ALICANTE	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403206784	J. BAENA	28340773	ALICANTE	27.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020403170613	G. MANZANO	11959669	BENIDORM	01.10.2005	140,00		RD 13/92	048
029043321199	J. ORTEGA	29025263	BENIDORM	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020403170390	A. EL HADDAOUI	X2493546R	COX	29.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020043650140	A. CALLEJON	21976405	ELCHE	29.11.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043904252	A. CALLEJON	21976405	ELCHE	29.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029403078108	L. TORRES	21986807	ELCHE	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043908622	F. TELLEZ	29019675	ELCHE	06.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043917106	M. MARTINEZ	74232777	ELCHE	04.01.2006	90,00		RD 13/92	167
020043838796	A. ECHEVARRY	X3450177Q	ELDA	29.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043832915	M. FUENTES	05166589	MONOVAR	29.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
020043848340	M. VELASCO	34013124	MUTXAMEL	06.11.2005	90,00		RD 2.822/98	025.1
020403140815	F. FERNANDEZ	09793475	SANTA POLA	31.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020043839600	J. COSTA	X1350406F	TORREVIEJA	14.10.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403119218	V. MARCEAN	X3920266P	TORREVIEJA	02.09.2005	200,00		RD 13/92	048
020403140128	J. SANCHEZ	48553120	TORREVIEJA	05.12.2005	300,00	1	RD 13/92	050
029403170128	I. DEL VALLE	72726416	TORREVIEJA	02.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
029043787814	ANA VIVO PROMO- CIONES S.L.U.	B02314235	ALBACETE	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043692960	H. KACIMI	X2864583W	ALBACETE	24.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043878344	M. KHAIRANI	X5425329C	ALBACETE	18.12.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043497890	O. FUERRE	X6296996X	ALBACETE	09.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043900891	S. HAIDARA	X6825867L	ALBACETE	24.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043876438	C. KAMAL	X6848452H	ALBACETE	03.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043875537	J. FERNANDEZ	05066141	ALBACETE	23.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043877145	M. MORENO	05136195	ALBACETE	17.12.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043859260	A. MOYA	05144576	ALBACETE	18.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043906315	A. ATIENZA	05167755	ALBACETE	05.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043849903	F. ARROYO	05195493	ALBACETE	16.12.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043694841	M. PEREZ	07556904	ALBACETE	10.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043875513	J. RUIZ	07558582	ALBACETE	05.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043822508	T. JIMENEZ	22696754	ALBACETE	20.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043824293	J. CORTES	41738446	ALBACETE	17.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043858771	L. BERMUDEZ	44387696	ALBACETE	27.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043824086	A. FERNANDEZ	44389504	ALBACETE	09.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043875136	S. LOPEZ	47072490	ALBACETE	05.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
020043859088	F. GARCIA	47080106	ALBACETE	06.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043694543	J. ESPIN	47086147	ALBACETE	24.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
020043683624	M. MARTINEZ	47092612	ALBACETE	19.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043876270	M. MARTINEZ	47092612	ALBACETE	19.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
020403178065	C. DAHBANI	X2193408J	ALMANSÁ	24.10.2005	200,00		RD 13/92	048
020403208720	C. DAHBANI	X2193408J	ALMANSÁ	21.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020043794835	J. SANCHEZ	29009017	ALMANSÁ	24.12.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
020043823112	C. PEREZ	74505348	CASAS IBAÑEZ	19.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043893151	R. CHAVEZ	X6857586K	HELLIN	01.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043318363	R. SANTIAGO	47078550	HELLIN	18.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403143804	J. SANTIAGO	52753232	HELLIN	17.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020043834535	F. ROMERO	52758621	HELLIN	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043338143	A. AMADOR	53146523	HELLIN	25.09.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043831339	W. CUENCA	X3864154Q	NAVA CAMPANA	14.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043912110	A. EL BAUDI	X3402697P	LA RODA	03.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403165819	C. RAMOS	74499306	LA RODA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020043910434	S. DE LA CRUZ	X5651730D	MADRIGUERAS	22.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043878617	R. REINOSA	47081580	OSSA DE MONTIEL	11.11.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043834122	G. SARANGO	X6442716W	TOBARRA	12.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043781695	F. JEREZ	52761757	VILLARROBLEDO	25.11.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043907022	C. CHIVA	X3474839E	EL EJIDO	17.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043858345	M. RODRIGUEZ	23225466	PULPI	02.11.2005	450,00		RD 2.822/98	010.1
020403164297	O. TARRAGONA	35116237	ALELLA	09.08.2005	380,00	1	RD 13/92	048
029403079691	W. RUTGERS	X1032185Z	BARCELONA	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403064481	A. DIAZ	26003537	BARCELONA	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043909407	E. FERNANDEZ	26149889	BARCELONA	11.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043908919	E. FERNANDEZ	26149889	BARCELONA	11.11.2005	450,00		RD 2.822/98	010.1
020043649707	P. FERRER	38502895	SANT FELIU LLOB.	04.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403094709	M. PASTOR	33883547	CERDANYOLA VALLES	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403079976	J. LEON	46711517	EL MASNOU	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043855344	D. AZNAR	46553667	ESPLUGUES DE LLOB.	25.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043822995	R. EL HANAFAI	X2897216K	MATARO	12.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
020043891592	G. VALDELVIRA	36926626	VILANOVA I LA GEL.	02.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
029403128288	I. CARRACEDO	32677719	FERROL	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043842076	I. LAMPARERO	44030894	EL PUERTO STA. Mª	09.09.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043856853	P. MORENO	44370314	ALMODOVAR DEL RIO	15.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043916588	A. LARA	30963083	MONTORO	14.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
029403090406	A. GIL	05858005	ALMADEN	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403897929	A. AMADOR	06267682	ARGAMASILLA ALBA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043903594	R. KUTABA	X3546326W	CASTELLON PLANA	07.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020403181428	P. SALINES	18953545	CASTELLON PLANA	14.11.2005	140,00		RD 13/92	048
029403106049	P. PONCE	37583348	VINAROS	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043837421	A. MUÑOZ	52671757	LAS MESAS	02.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043772475	A. OUADOUD	X2830802P	QUINTANAR DEL REY	16.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
029403121166	J. EXPOSITO DE	03124674	ALBALATE ZORITA	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403110879	A. MENENDEZ	51358690	AZUQUECA HENARES	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403127132	E. AOULAD	X0644786G	GUADALAJARA	21.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
020043901949	M. CARDENAS	29468900	BEAS	04.10.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043859740	D. NICOLAE	X6819823R	LEPE	01.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043910860	M. CHAKIR	X3192749G	MOGUER	16.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043652597	S. TAYEB	X4373706A	ALDEANUEVA EBRO	24.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403100485	B. ACOSTA	23106315	ALCALA HENARES	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403100310	J. RUBIO	07498038	ALCOBENDAS	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403227740	W. ZALESKI	13122480	ALGETE	31.12.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020403209451	F. GUILLEN	00831379	ALPEDRETE	08.12.2005	140,00		RD 13/92	048
029403082288	M. ALONSO	00654999	ARANJUEZ	27.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
029403109282	M. GARCIA	50146540	BECERRIL DE SIERRA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043776869	J. MACIAS	08942368	FUENLABRADA	31.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020403205550	J. GARCIA	05274700	GALAPAGAR	03.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020403164364	M. MEROÑO	52991017	LAS ROZAS MADRID	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
029403121543	HENILAES NEXIA							
	AUDITORES S.	A78448164	MADRID	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403161220	D. PAZ	X1290766Y	MADRID	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020403164250	J. BARCO	X1738943M	MADRID	09.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020043789499	V. MORENA	00770231	MADRID	26.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403159320	L. ESCUDERO	01491296	MADRID	02.12.2005	140,00		RD 13/92	048
029403089192	D. FUERTES	02914424	MADRID	16.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403231365	J. BORREGO	25973259	MADRID	03.01.2006	200,00		RD 13/92	048
029403145626	D. TENLLADO	50125325	MADRID	14.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403079710	J. PALACIOS	50852213	MADRID	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403121981	J. GENIN	50968223	MADRID	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
029403147933	E. GOMEZ	51356827	MADRID	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403220665	M. NUÑEZ	51627315	MADRID	07.01.2006	200,00		RD 13/92	048
020403145564	A. MARTIN	51637586	MADRID	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403192475	J. SACCONI	07536683	NAVALCARNERO	17.12.2005	300,00	2	RD 13/92	048
020403197394	T. STORY	X0639537E	SAN SEBASTIAN REY.	06.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403110770	I. LINARES	53413830	SAN SEBASTIAN REY.	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
029403089430	M. DIEGO	74153166	TIELMES	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403225432	M. GOMEZ	00820088	TORRELODONES	23.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020043807453	A. SAGOLS	53492820	VALDEOLMOS	30.06.2005	450,00	2	RD 13/92	029.1
029402998792	P. GARCIA	29063592	ARCHENA	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403079290	E. CABALLERO	29065430	LAS TORRES COTILL.	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403156987	S. YEPES	34798209	LAS TORRES COTILL.	15.11.2005	450,00	2	RD 13/92	052
020403180345	A. BEN AISSA	X2948991T	LORCA	28.08.2005	140,00		RD 13/92	048
029403101350	J. BLANCH	23231827	LORCA	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403110946	A. GONZALEZ	23234305	LORCA	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403081995	ELECTROSERVI-							
	CIOS PLAZA S.L.	B30077416	MURCIA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020043863626	ANDREA							
	UNIVERSAL S.L.	B30563084	MURCIA	16.12.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043565238	LOGISTICA							
	JUMILLA S.L.	B73020661	MURCIA	05.09.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403159277	J. ALBACETE	02638588	MURCIA	28.11.2005	140,00		RD 13/92	048
029402924530	V. VICENTE	22420500	MURCIA	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403088898	DICOBER DOS							
	MIL S.L.	B73215519	CABEZO DE TORRES	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043898290	S. KHALOUAD	X3372189K	CASILLAS	19.09.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
020403191112	B. GUEVARA	X4525112T	EL PALMAR	07.11.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020043916436	A. VILLAGORDO	27452368	EL RAAL	26.12.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020403218490	G. LOPEZ	27474921	ESPINARDO	08.12.2005	300,00	1	RD 13/92	048
029402994282	I. GONZALEZ	01600724	SAN JAVIER	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403193637	J. PEREZ	09411357	OVIEDO	23.10.2005	140,00		RD 13/92	048
020043790805	J. PEREZ	05072389	PALMA MALLORCA	12.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029402992406	A. PAGAN	74300558	PALMA MALLORCA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403162859	R. GARCIA	79330992	TUI	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043855502	J. INFANTES	28811273	CANTILLANA	04.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043818219	V. UTRILLAS	18238505	TERUEL	30.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020403133100	D. MARTINEZ	78729736	RADAZUL S. CRUZ T.	29.11.2005	380,00	1	RD 13/92	048
020043907630	P. MOLERO	00394621	OLIAS DEL REY	06.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043912388	REVESTIMIENTOS JULIAN AGUI	B45467891	QUINTANAR ORDEN	11.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029403146783	M. EL HAJOUJ	X2770684N	ALGEMESI	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403082359	F. SELVI	25409592	CALICANTO CHIVA	14.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020043849022	D. ZAMORA	48405411	MANISES	28.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043844243	A. CALDERON	52550945	ONTINYENT	24.10.2005	60,00		RD 13/92	015.6
029403109520	M. FRANCO	19993763	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402988853	FYGC GESTION DE ACTIVOS S.L.	B96882444	VALENCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403207127	FRIO ARAGON S.L.	B50220532	ALMUNIA DOÑA GOD.	07.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3

Albacete, 28 de abril de 2006.—El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•10.688•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado; domicilio; fecha acuerdo de iniciación; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros)

983/6; Volodymyr Tarnavskyy; Infantes 101 2 D, Villarrobledo (Albacete); 30/03/2006; grave; artículo 23 a) de la ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

976/6; Luis García Aguado; Av. de la Constitución 1, Hellín (Albacete); 30/03/2006; grave, artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana;

974/6; Lorgio Peña Saucedo; Cerdá Martí 12 2º Iz, Hellín (Albacete); 03/04/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

972/6; Volodymyr Tarnavskyy; Infantes 101 2º D, Villarrobledo (Albacete); 03/04/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

970/6; Patrocinio Haro Fernández; Casa de Guijarro, Roda (La) (Albacete); 30/03/2006; leve; artículo 26.c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con lo dispuesto en el artículo 144 de l Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 60,00.

969/6; Abdenbi Cherkaqui; Nieves 17 1º Iz., Villarrobledo (Albacete); 03/04/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

988/6; Alicia García Martínez; Corredera 88, Almansa (Albacete); 03/04/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

Albacete, 24 de abril de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•10.406•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado; domicilio; fecha acuerdo de iniciación; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros)

882/6; José Antonio Navarro Vázquez; Lepanto 67 2º B, Yecla (Murcia); 23/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

876/6; José María Puche Hernández; Cura Ibáñez

42 At, Yecla (Murcia); 23/03/2006; grave, artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

874/6; Génesis Candela Navas; Tenerife 58 2º Iz., Madrid (Madrid); 23/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

870/6; Raúl Martínez Valenciano; Calatrava 21 1º Iz, Albacete (Albacete); 22/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

864/6; Silverio Rubio Morales; Juan Pacheco 10 10 9, Albacete (Albacete); 22/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

859/6; Lorena Serafín Torres; Patricio Ruiz Gómez 119 3º Iz, Elche/Elx (Alicante); 21/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

851/6; Ahmed Mouss Aoui; Los Pozos 43, Puebla de Montalbán (La) (Toledo); 21/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

885/6; Juan Angel Riscos Monteagudo; Puerta de Chinchilla s/n, Albacete (Albacete); 24/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana;.

Albacete, 24 de abril de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •10.408•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado; domicilio; fecha acuerdo de iniciación; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros)

1019/6; Joaquín López Martínez; Orilla del Río (Puente Tocinas) 25, Murcia (Murcia); 31/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1018/6; Pedro Costa Colorado; Pedro III Grande 40 1º 1, Valencia (Valencia); 31/03/2006; grave, artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1012/6; Juan Ríos Martínez; San Antonio de la Barquera 5 4º A, Albacete (Albacete); 31/03/2006; grave; artículo 23.n de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

1011/6; Juan Pedro Sánchez Valera; Juan de la Cierva 61, Murcia (Murcia); 31/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1008/6; Zaur Khanladzhiev; Pérez Galdós 2 1º A, Villarrobledo (Albacete); 31/03/2006; grave; artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con

lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

993/6; José Antonio Leal Baidez; Pl. Luis Buñuel 7 2º Iz, Almansa (Albacete); 03/04/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

1095/6; José Salgado Romero; Cr. Barrax Km.1,700 (Centro Albaidel), Albacete (Albacete); 07/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Albacete, 24 de abril de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•10.405•

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete

ANUNCIOS

Expediente de información pública sobre clausura de los accesos situados en los p.k. 138,900 y 139,300 de la CN-310 margen izquierda término municipal de Villarrobledo (Albacete). Peticionario: Grupo Galindo y Gento, S.L.

Habiendo tenido entrada en esta Unidad de Carreteras el expediente para "Acceso a finca situada en la margen izquierda de la CN-310, p.k. 138,000. Término municipal de Villarrobledo (Albacete)", y de conformidad con lo previsto en el artículo 70.5 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/94, de 2 de septiembre (B.O.E. nº 228, de 23 de septiembre de 1994), se somete a información pública por término de veinte (20) días, para que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes, sobre la clausura de los accesos afectados.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace constar, lo siguiente:

1º.— Que los planos de planta de la clausura de los accesos se encuentra, para su examen, en el Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo y en esta Unidad de Carreteras.

2º.— Las alegaciones y sugerencias podrán dirigirse a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Albacete, calle Alcalde Conangla, nº 4 - Entlo. 02071-Albacete, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Albacete a 26 de abril de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P.O. El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro B. Picazo Valera.

•10.116•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02003662513	SERVISSO, S.L.	CT. ISSO	02420 ELCHE DE LA	03 02 2005 015624538	0805 0805	829,21
0111	10 02100040805	CALZADOS BUNKER, S.A.	VELAZQUEZ 7	02640 ALMANSA	03 02 2005 015596549	1101 1101	119,05
0111	10 02100239653	VERGAPER, S.L.	PZ. CAUDILLO 5	02250 ABENGIBRE	03 02 2005 015638581	0805 0805	2.164,16
0111	10 02101158729	ASOCIACION APARCAMIENTO	ZZ PARAJE LA FUENTE	02400 HELLIN	03 02 2005 015646867	0805 0805	994,87
0111	10 02101858442	ES GAN, S.L.	METALURGICOS 13	02640 ALMANSA	03 02 2005 015654850	0805 0805	7.187,90
0111	10 02102080431	MILAN ALMANSA, S.L.	LA PAZ, S/N. (A.C.)	02640 ALMANSA	03 02 2005 015659496	0805 0805	4.875,19
0111	10 02103034465	ALICIA RODRIGUEZ, S.L.	HERCILLA 90	02651 FUEN. ALAMO	03 02 2005 015680112	0805 0805	304,27
0111	10 02103058616	INMOMABEL, S.L.	CORREDERA 91	02640 ALMANSA	03 02 2005 015681526	0805 0805	333,11
0111	10 02103372753	MANCHACON 712 S.L.	APARTADO DE CORREOS	02080 ALBACETE	03 02 2005 015693650	0805 0805	6.191,40
0111	10 02103526034	OLIVA MORENO ANTONIO	AV. AYORA 3	02640 ALMANSA	02 02 2005 016108427	0405 0405	1.869,20
0111	10 02103526034	OLIVA MORENO ANTONIO	AV. AYORA 3	02640 ALMANSA	02 02 2005 016108528	0605 0605	1.869,20
0111	10 02103526034	OLIVA MORENO ANTONIO	AV. AYORA 3	02640 ALMANSA	02 02 2005 016108629	0705 0705	825,89
0111	10 02103526034	OLIVA MORENO ANTONIO	AV. AYORA 3	02640 ALMANSA	02 02 2005 016108730	0805 0805	825,89
0111	10 02103526034	OLIVA MORENO ANTONIO	AV. AYORA 3	02640 ALMANSA	02 02 2005 016195525	0905 0905	2.086,74
0111	10 02103587062	BORRAS PATERNA MARIA CAR.	PZ. SANTA MARIA, S/N	02640 ALMANSA	03 02 2005 015703249	0805 0805	846,58
0111	10 02103883015	MINATEDA 2004, URBANIZAC.	LOPEZ DEL ORO 7	02400 HELLIN	03 02 2005 015721740	0805 0805	1.310,03
0111	10 02103946467	TUREGANO MARTINEZ DIEGO	SANTIAGO 8	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015725275	0805 0805	605,78

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020015684046	VALERA JIMENEZ JUAN ANG.	TEJARES 79	02002 ALBACETE	03 02 2004 019404529	1004 1004	11,45
0521	07 020015684046	VALERA JIMENEZ JUAN ANG.	TEJARES 79	02002 ALBACETE	03 02 2005 010216180	1104 1104	11,45
0521	07 020018114908	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	DOS DE MAYO 12	02651 FUEN. ALAMO	03 02 2005 015995259	0905 0905	279,61
0521	07 020021859916	GOMEZ VILLAESCUSA ANTON.	AV. DE AYORA 11	02640 ALMANSA	03 02 2005 015997380	0905 0905	406,20
0521	07 020022421304	SOTOS PEREZ JULIO MANUEL	LA MANCHA	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 015946456	0905 0905	300,72
0521	07 020023908232	TARANCON DESCALZO DOLOR.	LA MANCHA	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 015947870	0905 0905	300,72
0521	07 020023964109	LOPEZ MONTESINOS FRANCIS.	GRAN VIA 49	02400 HELLIN	03 02 2005 014226223	0605 0605	8,18
0521	07 020024890760	MARTINEZ GONZALEZ ANA	MESONES 26	02400 HELLIN	03 02 2005 016001222	0905 0905	275,50
0521	07 020025790436	MARTINEZ BONETE MARIA T.	CT. DE BADAJOZ-VALEN.	02640 ALMANSA	03 02 2005 016001727	0905 0905	275,50
0521	07 020026207435	COY MARTINEZ ANGEL	DOCTOR FLEMING 3	02400 HELLIN	03 02 2005 016002131	0905 0905	275,50
0521	07 020026919979	CARRION AGULLO FRANCISCO	DOCTOR BONILLA 29	02003 ALBACETE	03 02 2005 014899866	0705 0705	8,03
0521	07 020028067310	MARCO PEREZ FERNANDO	AV. MAN. BARNUEVO 5	02600 VILLARROB.	03 02 2005 016055984	0905 0905	296,29
0521	07 020028376696	LEAL LOPEZ ENCARNACION	REPUBLICA BOLIVIA	02400 HELLIN	03 02 2005 016005666	0905 0905	279,61
0521	07 020028571205	GARCIA ZAMORANO JAVIER	GRAN VIA 35	02400 HELLIN	03 02 2005 016006171	0905 0905	275,50
0521	07 020029914350	MARTINEZ PICAZO JUAN	CALDERON DE LA B.	02630 RODA LA	03 02 2004 018817273	0904 0904	12,86
0521	07 020029914350	MARTINEZ PICAZO JUAN	CALDERON DE LA B.	02630 RODA LA	03 02 2005 012529430	0305 0305	13,12
0521	07 020030903649	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	GRAN VIA 35	02400 HELLIN	03 02 2005 013875205	0505 0505	8,03
0521	07 020031699958	CASTILLO GIJON JUAN JUL.	CANALEJAS 87	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 016066391	0905 0905	296,29
0521	07 020031847478	GONZALEZ RODRIGUEZ MAN.	BERNALES 8	02420 ISSO	03 02 2005 016010215	0905 0905	275,50
0521	07 020032275894	CAMPOS CUENCA VALENTIN	DEL CAMPO 22	02640 ALMANSA	03 02 2005 016011124	0905 0905	342,52
0521	07 021000056830	OLIVA MORENO ANTONIO	TRENCADORS 7	02640 ALMANSA	03 02 2005 016015265	0905 0905	278,23
0521	07 021000129275	VALERA SELVA JUAN ANGEL	TEJARES 79	02002 ALBACETE	03 02 2004 019430292	1004 1004	7,86
0521	07 021000129275	VALERA SELVA JUAN ANGEL	TEJARES 79	02002 ALBACETE	03 02 2005 010243058	1104 1104	7,86
0521	07 021000129275	VALERA SELVA JUAN ANGEL	TEJARES 79	02002 ALBACETE	03 02 2005 010855774	1204 1204	7,86
0521	07 021000129275	VALERA SELVA JUAN ANGEL	TEJARES 79	02002 ALBACETE	03 02 2005 012442029	0305 0305	8,03
0521	07 021000158678	JIMENEZ GONZALEZ MANUEL	LOPE DE VEGA 54	02005 ALBACETE	03 02 2005 015967876	0905 0905	233,05
0521	07 021000335302	SANCHEZ FERNANDEZ RAFAEL	GRAN VIA 35	02400 HELLIN	03 02 2005 013883588	0505 0505	8,03
0521	07 021000566179	GONZALEZ LISON JOSE VIC.	PZ. ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	03 02 2005 012489115	0305 0305	13,62
0521	07 021000566179	GONZALEZ LISON JOSE VIC.	PZ. ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	03 02 2005 013269761	0405 0405	10,20
0521	07 021000566179	GONZALEZ LISON JOSE VIC.	PZ. ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	03 02 2005 016016275	0905 0905	214,02
0521	07 021000794333	VERGARA PEREZ ANTONIO	CAUDILLO 5	02250 ABENGIBRE	03 02 2005 015968482	0905 0905	275,50
0521	07 021002268026	BOUHAOUI — AHMED	AV. LA RODA 24	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 012548527	0305 0305	8,03
0521	07 021002268026	BOUHAOUI — AHMED	AV. LA RODA 24	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 013333722	0405 0405	8,03
0521	07 021002268026	BOUHAOUI — AHMED	AV. LA RODA 24	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 013945125	0505 0505	13,12
0521	07 021002268026	BOUHAOUI — AHMED	AV. LA RODA 24	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 015534006	0805 0805	8,03
0521	07 021003737372	JIMENEZ ENCARNACION JUAN	ALATOZ 1	02640 ALMANSA	03 02 2005 016020117	0905 0905	275,50
0521	07 021003916622	ECH CHARIF — AHMED	CID 3	02630 RODA LA	03 02 2005 016082155	0905 0905	12,53
0521	07 021007461465	ESCRIBANO SANCHEZ LUCAS	CAPITAN CORTES 13	02006 ALBACETE	03 02 2005 015979600	0905 0905	275,50
0521	07 021009679937	MARIÑO BAYAS EXIBENILDE	BLAS LOPEZ 1	02600 VILLARROB.	03 02 2005 010971164	1204 1204	7,86
0521	07 021009679937	MARIÑO BAYAS EXIBENILDE	BLAS LOPEZ 1	02600 VILLARROB.	03 02 2005 012558530	0305 0305	13,12
0521	07 021009679937	MARIÑO BAYAS EXIBENILDE	BLAS LOPEZ 1	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013344129	0405 0405	8,03
0521	07 021009679937	MARIÑO BAYAS EXIBENILDE	BLAS LOPEZ 1	02600 VILLARROB.	03 02 2005 014314331	0605 0605	8,03
0521	07 021009679937	MARIÑO BAYAS EXIBENILDE	BLAS LOPEZ 1	02600 VILLARROB.	03 02 2005 016091249	0905 0905	275,50
0521	07 021011014800	REAL LOPEZ EMILIA	CERVANTES 1	02640 ALMANSA	03 02 2005 016025571	0905 0905	248,64
0521	07 030073987489	RUIZ RODRIGUEZ JOAQUIN	RAMBLA DE LA MANC.	02640 ALMANSA	03 02 2005 016027692	0905 0905	275,50
0521	07 031034422294	CARLO — JANET LINDA	MERCADO 11	02660 CAUDETE	03 02 2005 013896423	0505 0505	8,18
0521	07 031043104606	LANDETE MARTINEZ PASCUAL	DOCTOR MANZANERA	02640 ALMANSA	03 02 2005 016029413	0905 0905	275,50
0521	07 031043332352	SALINAS CARVAJAL MARCO A.	TORRES QUEVEDO 13	02003 ALBACETE	03 02 2005 015985458	0905 0905	296,29
0521	07 070032112101	ALARCON GARCIA ADRIAN	SILVELA 22	02400 HELLIN	03 02 2005 016029716	0905 0905	279,61
0521	07 111048417343	MORA FACUNDO YAIZA	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 016031231	0905 0905	275,50
0521	07 280219898081	MARTINEZ MORENO EUGENIO	AV. REYES CATOLICOS 1	02600 VILLARROB.	03 02 2005 016100444	0905 0905	279,61
0521	07 281133981264	TORRES MANOSALVAS BETZAB	ANCHA 14	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013238035	0405 0405	8,15
0521	07 281133981264	TORRES MANOSALVAS BETZAB	ANCHA 14	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013238136	0305 0305	8,15
0521	07 281133981264	TORRES MANOSALVAS BETZAB	ANCHA 14	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013855805	0505 0505	8,15

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521	07 281133981264	TORRES MANOSALVAS BETZAB	ANCHA 14	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 014216018	0605 0605	8,15
0521	07 281133981264	TORRES MANOSALVAS BETZAB	ANCHA 14	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 014884207	0705 0705	8,15
0521	07 281133981264	TORRES MANOSALVAS BETZAB	ANCHA 14	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 015440440	0805 0805	8,15
0521	07 281133981264	TORRES MANOSALVAS BETZAB	ANCHA 14	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 015990007	0905 0905	8,15
0521	07 300027424171	MARTINEZ VALERO JUAN DOM.	AV. LA PAZ 33	02437 TAZONA	03 02 2005 016032948	0905 0905	279,61
0521	07 300079768910	SANCHEZ TOMAS JOSE ANTON.	SANTA TERESA DE J.	02640 ALMANSA	03 02 2005 016033554	0905 0905	318,00
0521	07 301009958143	LABIB — ALLAL	FRANCOS RODRIGUEZ	02400 HELLIN	03 02 2005 012505178	0305 0305	8,03
0521	07 301010291276	EL FARAA — ABDELAZIZ	SUBIDA ENCARNACION	02500 TOBARRA	03 02 2005 016034160	0905 0905	275,50
0521	07 460117077081	GARCIA CARRASCO JAIME	PATRONATO 66	02610 BONILLO EL	03 02 2005 016104787	0905 0905	317,56
0521	07 460149362725	LLORENTE MERINO RAFAEL	MUELLE (APDO. CORR.)	02640 ALMANSA	03 02 2005 013288353	0405 0405	10,52
0521	07 460149362725	LLORENTE MERINO RAFAEL	MUELLE (APDO. CORR.)	02640 ALMANSA	03 02 2005 014261787	0605 0605	10,52
0521	07 460149362725	LLORENTE MERINO RAFAEL	MUELLE (APDO. CORR.)	02640 ALMANSA	03 02 2005 014937858	0705 0705	10,52
0521	07 460169427678	GONZALEZ PEREZ EMILIO	BASILIO 36	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2005 015992320	0905 0905	275,50
0521	07 460175625372	SANCHIS CUENCA MARIA BEL.	MENDIZABAL 72	02640 ALMANSA	03 02 2005 016035877	0905 0905	275,50
0521	07 461013280026	GONZALEZ PEREZ JUAN ANT.	PASEO CAÑADA 39	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2005 015992734	0905 0905	275,50
0521	07 461054667704	ENCINAS — ENRIQUE ALB.	POSTIGO 13	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2005 012465065	0205 0205	8,03
0521	07 461054667704	ENCINAS — ENRIQUE ALB.	POSTIGO 13	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2005 012465166	0305 0305	8,03

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 020026993943	MORCILLO HERNANDEZ JUAN	HOSPITAL 6	02327 POZUELO	03 02 2005 015733157	0805 0805	82,60
0611	07 020027578266	MARTINEZ PALENCIA PURIF.	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2005 015796512	0805 0805	24,78
0611	07 020033111310	SUAREZ GARCIA INMACULADA	JUSTO MILLAN 29	02400 HELLIN	03 02 2005 015800552	0805 0805	24,78
0611	07 020034162243	JIMENEZ ESCRIBANO JUAN R.	CANALEJAS 78	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 015873506	0805 0805	82,60
0611	07 021001717449	ORFANI — ABDELHADI	CR. POZO LORENTE A.C.	02154 POZ. LORENTE	03 02 2005 015737201	0805 0805	82,60
0611	07 021002147683	SANCHEZ FELIX JOSE RAMON	GAJA 6	02480 YESTE	03 02 2005 015802875	0805 0805	82,60
0611	07 021003036447	BLESA PICAZO JOSE MIGUEL	BALLEGOS 23	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 015875829	0805 0805	82,60
0611	07 021006005657	ANDRADE DIAS ANTONIO JOSE	FEDERICO GARCIA L.	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015739221	0805 0805	82,60
0611	07 021006007374	DIAS CARDOSO AGOSTINHO	FEDERICO GARCIA L.	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015739322	0805 0805	82,60
0611	07 021006008283	CARDOSA DIAS ALBANO	FEDERICO GARCIA L.	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015739423	0805 0805	82,60
0611	07 021007098424	BOURROMANA — SOUAD	SANTA MARIA DE LA	02630 RODA LA	03 02 2005 015878051	0805 0805	82,60
0611	07 021007123682	JIMENEZ MEDRANO ROSALIA	PABLO PICASSO 2	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 015739625	0805 0805	82,60
0611	07 021007399225	MOREIRA MARTINS MARIA UM.	FEDERICO GARCIA L.	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015740029	0805 0805	82,60
0611	07 021007856135	LOPEZ LOPEZ ELOY	RAMBLA 2	02400 HELLIN	03 02 2005 015806717	0805 0805	82,60
0611	07 021008010224	AZZEDINE — BOUAMRNE	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	03 02 2005 015807020	0805 0805	82,60
0611	07 021009472092	GHAZZANI — ABDELMAJID	SUBIDA DE LA ENC.	02500 TOBARRA	03 02 2005 015812777	0805 0805	82,60
0611	07 021009690950	FAKHAREDDINE — OTMANE	DEL CANTO 51	02620 MINAYA	03 02 2005 015881990	0805 0805	82,60
0611	07 021009811087	ABOUFARISE — MOHAMED	APARTADO CORREOS	02006 ALBACETE	03 02 2005 015743867	0805 0805	82,60
0611	07 021010000542	GRILL — DUMITRU	CASA GRANDE, CASA	02153 CARCELEN	03 02 2005 015815306	0805 0805	82,60
0611	07 021010421985	MAROUF — HOUARI	CURA 5	02500 TOBARRA	03 02 2005 015818134	0805 0805	82,60
0611	07 021010517672	BENHALIMA — HAMMOUD	AV. SANTIAGO 3	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015746089	0805 0805	82,60
0611	07 021010837772	TEMMAR — KHALID	DOS DE MAYO 70	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015886438	0805 0805	82,60
0611	07 021010856465	BELLAZIZ — EL HOCINE	GENERAL DAVILA 4	02630 RODA LA	03 02 2005 015886539	0805 0805	82,60
0611	07 021010905268	GONZALEZ CORCOLES ENCAR.	EL VILLAREJO 7	02125 AYNA	03 02 2005 015821467	0805 0805	82,60
0611	07 021011225267	VICENTE CRIOLLO ANGEL F.	CT. CORDOVILLA 2	02500 TOBARRA	03 02 2005 015823285	0805 0805	79,84
0611	07 021011242748	ORFANI — ABDELMAJID	VILLA DOLORES	02154 POZ. LORENTE	03 02 2005 015748012	0805 0805	82,60
0611	07 021011328028	APOSTOL — MILUCA	COLON 6	02230 MADRIGUERAS	03 02 2005 015889266	0805 0805	82,60
0611	07 021011362986	ZIANI — ABDELLATIF	ALFONSO XII 31	02630 RODA LA	03 02 2005 015889569	0805 0805	82,60
0611	07 021011397039	EL FARAA — BOUAZZA	SUBIDA ENCARNAC.	02500 TOBARRA	03 02 2005 015823689	0805 0805	82,60
0611	07 021011504345	GOGILAVA — TENGIZ	PZ. CONCEPCION 1	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 015749123	0805 0805	82,60
0611	07 021011590938	TIBICHI — VASILE EUGEN	ALBACETE 3	02637 FUENSANTA	03 02 2005 015891185	0805 0805	82,60
0611	07 021011682278	PANAYOTOV MIHAYLOV ZLATE	DOCTOR FERRAN 87	02004 ALBACETE	03 02 2005 015750133	0805 0805	82,60
0611	07 0210117000870	YAROSH — VIKTOR	ALTOZANO 27	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015892603	0805 0805	82,60
0611	07 021011719866	ZIANI — BACHIR	GENERAL DAVILA 4	02630 RODA LA	03 02 2005 015892805	0805 0805	82,60
0611	07 021011797264	AZIZI — RACHID	SUBIDA ENCARNAC.	02500 TOBARRA	03 02 2005 015825814	0805 0805	82,60
0611	07 021012003085	IOSIF — VASILE	ZZ FINCA CASA GRANDE	02153 CARCELEN	03 02 2005 015826723	0805 0805	82,60
0611	07 021012014708	OLTEAN — SERGIU STEFAN	MARTIRES 12	02630 RODA LA	03 02 2005 015894421	0805 0805	82,60
0611	07 021012038350	SARANGO NARVAES DARWIN F.	CT. CORDOVILLA 2	02500 TOBARRA	03 02 2005 015827026	0805 0805	82,60
0611	07 021012127468	BREJE — CRISTIAN FLORI	SENDA SIMA 3	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015894825	0805 0805	82,60
0611	07 021012196075	VANKOVA IVANOVA DIANA	AV. DE ALBACETE 25	02247 CENIZATE	03 02 2005 015751951	0805 0805	82,60
0611	07 021012412610	AZZEDINE — KAMEL	RAMBLA BAJA 6	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 015896239	0805 0805	82,60
0611	07 021012422411	MERABET — MOHAMED	SAN AGUSTIN 2	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015752860	0805 0805	82,60
0611	07 021012516579	COVACI — DANIELA	AV. DE LOS TOREROS 36	02006 ALBACETE	03 02 2005 015897047	0805 0805	82,60
0611	07 021012552652	EL WAADI — EL KBIR	MARIA ISBERT 2	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 015897249	0805 0805	82,60
0611	07 021012562756	DAVALOS POLAR MICHEL	PUERTAS DE ALCAR.	02400 HELLIN	03 02 2005 015268062	0705 0705	38,54
0611	07 021012791314	MAFTEI — LACRAMIOARA	NUEVA 68	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015899471	0805 0805	74,33
0611	07 021013117373	PAPUROV — HRISTO ENCHE	LAS MASCARAS 6	02435 SOCOVOS	03 02 2005 015834504	0805 0805	82,60
0611	07 021013194064	MOLDOVAN — STEFAN	ZZ EL COQUE (APART.)	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015903414	0805 0805	82,60
0611	07 021013295512	SUCIACHI — AUREL EUGEN	CALVARIO 54	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 015904222	0805 0805	82,60
0611	07 021013399582	LINO — MARIA JOSE	SAN AGUSTIN 2	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015758419	0805 0805	82,60
0611	07 021013409282	MOREIRA — OSCAR MARIA	SAN AGUSTIN 2	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015758520	0805 0805	82,60
0611	07 021013450207	QUINTANA ROMAN NELIDA	CT. CIRCUNVALACION	02640 ALMANSA	03 02 2005 015836726	0805 0805	82,60
0611	07 021013465664	KADRI — DJILLALI	PEÑAS 27	02500 TOBARRA	03 02 2005 015837130	0805 0805	82,60
0611	07 021013504161	PATAKI — ANDREI	CT. DE CUENCA 37	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2005 015759126	0805 0805	82,60
0611	07 021013575192	TODOR — SIMION	JUAN DE AUSTRIA 4	02260 FUENTEALB.	03 02 2005 015760237	0805 0805	55,07
0611	07 021013589744	HAMIANI — KHEIREDDINE	PEÑAS 29	02500 TOBARRA	03 02 2005 015837736	0805 0805	82,60
0611	07 021013728978	USERI — TEOFIL GHEORGH	MORENO MICO 3	02630 RODA LA	03 02 2005 015906343	0805 0805	82,60
0611	07 021013792434	BEROUAL — MOHAMED	SANTA BARBARA 10	02500 TOBARRA	03 02 2005 015839352	0805 0805	82,60
0611	07 021013819918	EL MAATAOUI — TARIK	PARADOR 2	02500 TOBARRA	03 02 2005 015839756	0805 0805	82,60
0611	07 021013859728	DJELLID — KAMEL	RAMBLA BAJA 6	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 015907050	0805 0805	82,60

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021013908632	VLASOV — ALVIAN	MAYOR 15	02260 FUENTEALB.	03 02 2005 015762863	0805 0805	82,60
0611	07 021014074744	GAMANEATA — VERONICA	PROYECTO 15	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015763873	0805 0805	82,60
0611	07 021014294107	BAAMIER — MOHAMED	SAN ROQUE 107	02690 ALPERA	03 02 2005 015842786	0805 0805	82,60
0611	07 021014307645	GHAZZANI — RACHID	SUBIDA DE LA ENC.	02500 TOBARRA	03 02 2005 015842887	0805 0805	82,60
0611	07 021014307847	MERZAK — ABDELKHALEX	PARADOR 2	02500 TOBARRA	03 02 2005 015842988	0805 0805	82,60
0611	07 021014328156	MISSAOUI — ABDELGHANI	SANTO DOMINGO DE	02430 ELCHE DE LA	03 02 2005 015843392	0805 0805	82,60
0611	07 021014385952	MISSAOUI — MOHAMMED	EL CASAREJO S/N	02435 SOCOVOS	03 02 2005 015844305	0805 0805	82,60
0611	07 021014410406	ABDELLATIF — CHAKIB	AV. JUAN CARLOS I 2	02500 TOBARRA	03 02 2005 015844507	0805 0805	82,60
0611	07 021014432028	CURT — FLORINA ELVIRA	AV. SANTIAGO 20	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015769937	0805 0805	82,60
0611	07 021014432129	PAPARA — DOREL	AV. SANTIAGO 20	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015770038	0805 0805	82,60
0611	07 021014432230	CURT — MARIA	PG. AGROINDUSTRIAL	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015770139	0805 0805	0,00
0611	07 021014432634	MEMET — ANGELICA	BENJAMIN PALENCIA	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015770341	0805 0805	0,00
0611	07 021014437886	EL ATTAOUI — AZIZA	CRUCES 59	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015917255	0805 0805	82,60
0611	07 021014457892	SUCIACHI — LAURA	CALVARIO 54	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 015918063	0805 0805	82,60
0611	07 021014475171	SAVA — MARIANA	LOS CLAVELES 8	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015773977	0805 0805	82,60
0611	07 021014475474	BOTEZATU — ROMEO DANIE	LOS CLAVELES 8	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015774078	0805 0805	82,60
0611	07 021014499019	FERARU — NICU	NUOVA 10	02695 VILLAR DE C.	03 02 2005 015775694	0805 0805	82,60
0611	07 021014502958	EL NAFAA — AJNAOU	CASICA DE LA H.	02500 TOBARRA	03 02 2005 015845517	0805 0805	82,60
0611	07 021014673114	JABARI — ABDERRAHIM	CONCEJAL ANTOLIN	02006 ALBACETE	03 02 2005 015924228	0805 0805	82,60
0611	07 021014673114	JABARI — ABDERRAHIM	CONCEJAL ANTOLIN	02006 ALBACETE	03 02 2005 015924329	0705 0705	27,53
0611	07 021049046763	BENNASSER — ASRAOUI	CORONA DE ARAGON	02660 CAUDETE	03 02 2005 015848143	0805 0805	82,60
0611	07 041025320547	KHOUYA — ABDELALI	GALIANO 11	02610 ALBACETE	03 02 2005 015927662	0805 0805	82,60
0611	07 161004692083	TOMKIV — STEPAN	PERALES 84	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011513434	0705 0705	82,60
0611	07 161004692083	TOMKIV — STEPAN	PERALES 84	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011513535	0805 0805	82,60
0611	07 281036680766	AIT AISSA — ABDELKRIM	LEON 10	02001 ALBACETE	03 02 2005 015785600	0805 0805	82,60
0611	07 281117188241	LAFHAL — ABDELLAH	AV. REYES CATOLICOS 1	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015933423	0805 0805	82,60
0611	07 281166813744	SARANGO NARVAEZ GALO FAB.	CT. CORDOVILLA 2	02500 TOBARRA	03 02 2005 015855217	0805 0805	82,60
0611	07 301020322995	TEIJA — MOHAMED	YETAS 1	02530 NERPIO	03 02 2005 015857439	0805 0805	82,60
0611	07 301025921616	ALVARADO HIDALGO LUIS W.	DOÑA VIOLANTE 7	02640 ALMANSA	03 02 2005 015857540	0805 0805	82,60
0611	07 301030827691	BOUBNAINA — BOUSSELHAM	CAMINO PEÑAS 18	02500 TOBARRA	03 02 2005 015858954	0805 0805	82,60
0611	07 301030865279	MOUSSA — ABDELHAMID	GENERAL DAVILA 4	02630 RODA LA	03 02 2005 015936049	0805 0805	82,60
0611	07 301035852901	SAMHI — ABDELKADER	RAMON DE CAMPOAM.	02400 HELLIN	03 02 2005 015859762	0805 0805	82,60
0611	07 370026623667	RODRIGUEZ SANCHEZ JERON.	CT. BARRAX KM 2 APDO.	02006 ALBACETE	03 02 2005 015936453	0805 0805	82,60
0611	07 460098362246	MARIN JUAREZ ANTONIO	MAYOR 13	02250 ABENGIBRE	03 02 2005 015789943	0805 0805	82,60
0611	07 461035087545	ZITOUNI — BOUALEM	SANTA Mª DE LA C.	02630 RODA LA	03 02 2005 015938473	0805 0805	82,60
0613	10 02103958995	GUIJACHAMP S.C.L.	FINCA HOYA DE SAN	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 015726083	0805 0805	15,76

REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 02100960382	GOMEZ VILLAESCUSA ANTON.	CERVANTES 1	02640 ALMANSA	03 02 2005 015610390	0805 0805	158,00
1211	10 02103508250	DORADO SALGUERO ANA MAR.	TEJARES 50	02002 ALBACETE	03 02 2005 015605542	0805 0805	158,00
1211	10 02103654255	RODRIGUEZ OÑATE AURORA	MOLINOS 12	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015615545	0805 0805	158,00
1211	10 02103860581	GARCIA GARVI FRANCISCO J.	JUAN CARLOS I 11	02430 ELCHE DE LA	03 02 2005 015611606	0805 0805	158,00
1221	07 021011608621	TAPIA VALENCIA ERIKA MAR	CORREDERA 58	02640 ALMANSA	03 02 2005 015609077	0805 0805	158,00

Albacete a 4 de mayo de 2006.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •11.292•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, Telf.: 967 598 785, fax: 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/razón social	Dirección	C.P./Localidad	Expediente	Aplazamiento	Procedimiento
Gonzalo Mena García	Francisco Pizarro, 12	02004/Albacete	02010500225648	02/01/48/06	Denegación Aplazam.
Albacete, abril de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.					•10.430•

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete****CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CONSORCIO DE CONSUMO"**

Visto: El texto del Convenio Colectivo de la empresa "Consortio de Consumo", código 02-0055-2, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo de la empresa "Consortio de Consumo", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo 2006*Capítulo I.**Disposiciones generales*

Artículo 1.– Ambito personal, funcional y territorial.

1.1.– Ambito funcional y territorial.

El presente Convenio regula las condiciones laborales y sociales en todos los centros de trabajo y unidades directamente dependientes del Consorcio Provincial de Consumo, en adelante Consorcio, considerándose como tales los existentes en el momento de la adopción de este Convenio y cuantos en lo sucesivo se establezcan.

El presente Convenio será de aplicación al ámbito territorial, jurídico y funcional del Consorcio.

1.2.– Ambito personal.

Afecta a todo el personal laboral al servicio del Consorcio.

Artículo 2.– Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Los efectos económicos y las condiciones de trabajo de este Convenio tendrán efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2006.

Artículo 3.– Duración y prórroga.

La duración del presente Convenio será para los años 2006 y 2007 y la prórroga hasta la presentación de un nuevo Convenio sin que sea preciso la expresa denuncia con antelación por alguna de las partes intervinientes en el mismo. Antes del 1 de octubre del 2007, ambas partes se comprometen a negociar un nuevo Convenio para el 2008. A tal efecto, la representación de los trabajadores, con quince días de antelación, presentarán el proyecto de Convenio que haya de ser objeto de negociación. Si ésta no se efectuase antes del 1 de enero del 2008, se incrementarán todos los conceptos salariales en el porcentaje que prevean las normas generales que se hayan dictado para el ejercicio 2008 y, posteriormente se procederá a negociar sobre la base del proyecto presentado por la representación sindical.

Artículo 4.– Cláusula de garantía.

Previa consulta a la Comisión Paritaria de Seguimiento, todas las condiciones establecidas en el presente Convenio, en caso de duda o ambigüedad, en cuanto a su sentido o alcance, deberán ser interpretadas y aplicadas de la forma más beneficiosa para los trabajadores.

Cuando el Consorcio tenga conocimiento a través de una sentencia favorable de parte de algún trabajador, siempre que no exista impedimento legal, y que concurren las mismas circunstancias, aplicará el resultado de la misma al resto del personal laboral, afectado por este Convenio.

*Capítulo II**Acceso y promoción*

Artículo 5.– Plantilla de puestos de trabajo.

La plantilla de puestos de trabajo del Consorcio, previa comunicación a la representación sindical, se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto.

Artículo 6.– Mantenimiento de las plazas que existen en la actualidad y sucesión de empresas.

6.1.– Las plazas acogidas al presente Convenio, no sufrirán amortización, y sólo en casos excepcionales podrán amortizarse previa negociación con la representación sindical.

En el caso de que se produzcan transferencias de servicios o centros de trabajo, el Consorcio procurará ofrecer a los trabajadores, que no se transfieran por Convenio entre las administraciones, puestos de trabajo de igual categoría.

6.2.– En caso de sucesión de empresas, la totalidad del personal fijo pasará a estar adscrito a la nueva empresa, titular de la adjudicación del servicio, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquellos trabajadores que se encuentren en alguna de estas circunstancias:

– Trabajadores que, en activo, presten sus servicios como trabajadores fijos.

– Trabajadores que, en el momento del cambio de titularidad de la empresa, se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, servicio militar o situación análoga.

– Trabajadores que, con contrato de interinidad, estén sustituyendo a trabajadores mencionados en los apartados anteriores.

Todos los supuestos anteriores deberán acreditarse fehacientemente y documentalmente por la empresa saliente y entrante en el plazo de diez días hábiles mediante la documentación:

* Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago de la Seguridad Social por la empresa saliente y fotocopia de las nóminas del último año.

* Certificado de los TC-1 y TC-2 de la cotización a la Seguridad Social del último año.

* Relación de personal en la que se especifique nombre y apellidos, domicilio, número de la Seguridad Social, categoría profesional. Asimismo, se especificarán los trabajadores que se encuentren en las mencionadas situaciones con anterioridad.

Artículo 7.— Provisión de vacantes.

7.1.— La selección del personal al servicio del Consorcio, se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente de aplicación.

La convocatoria de cualquier procedimiento de selección se basará en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Cuando las convocatorias de selección del personal al servicio Consorcio determinen que el procedimiento selectivo será el concurso o concurso-oposición, se valorarán como méritos los períodos de tiempo prestados en los servicios de consumo de la Administración Pública en cualquier modalidad de contratación.

7.2.— La provisión de puestos de trabajo se realizará con carácter general mediante concurso de méritos en el que se tendrá en cuenta únicamente los méritos exigidos en la correspondiente convocatoria. Excepcionalmente, podrán cubrirse por el sistema de libre designación los puestos que, en atención a la naturaleza de sus funciones, se determinen en el catálogo o Relación de Puestos de Trabajo.

7.3.— La reserva de plazas a personal con minusvalía se hará de acuerdo con la Legislación vigente.

Artículo 8.— Traslados.

Antes de adoptarse cualquier decisión sobre traslado, a través de sistema de redistribución de efectivos, del trabajador titular de un puesto de trabajo no singularizado, bien se trate de un servicio a otro del mismo centro, de traslado de un centro a otro, deberá comunicarse previamente a la representación sindical y, después, comunicarlo motivadamente y fundado exclusivamente en razones técnicas y administrativas al interesado para que en el plazo de cinco días manifieste su conformidad o disconformidad.

En caso de disconformidad por parte del trabajador, la adopción de la decisión habrá de someterse, con carácter previo, a un informe de la Comisión Paritaria prevista en el artículo 38 del presente Convenio.

Artículo 9.— Reconversión del puesto de trabajo.

En el supuesto de aplicación de nuevas tecnologías que afecten a determinadas categorías profesionales, el Consorcio proveerá la oportuna reconversión profesional de aquellos empleados que se vieran afectados, por medio del correspondiente proceso de formación, de tal manera que los mismos puedan acceder, con plenos conocimientos sobre la materia, a un correcto cumplimiento de las funciones que se les encomienden.

Asimismo, cuando el Consorcio cese la prestación de un servicio, reasignará al personal adscrito al mismo en otras unidades del mismo, siempre que sea posible, proveyendo la formación profesional y cambio a similar o superior categoría, cuando sea posible. En cada caso concreto será la Comisión Paritaria de Seguimiento del presente Convenio quien negociará y propondrá la solución adecuada.

Artículo 10.— Trabajo en categoría distinta.

Cuando exista vacante en la relación de puestos de trabajo, que no deba ser cubierta por el sistema de libre designación en el Consorcio, y no sea posible por razones de urgente e inaplazable necesidad, convocar para su provisión un concurso específico o esperar hasta la realización del concurso general, el Presidente del Consorcio, mediante decreto, procederá a la provisión de este puesto de trabajo, con trabajadores de la plantilla del Consorcio que voluntariamente acepten y reúnan la categoría y las características necesarias para el desempeño de dicho puesto de trabajo.

Artículo 11.— Sustituciones.

En los supuestos de ausencia en el trabajo, motivada por enfermedad, accidente, vacaciones y otras causas que se prevean que van a exceder de 30 días o puedan producir desajustes en la prestación del servicio, el Consorcio proveerá las correspondientes sustituciones.

Artículo 12.— Indemnización por cese.

En el supuesto de que el cese de un empleado viniese motivado por invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez, por lo que al personal fijo en plantilla se refiere, así como cuando tal circunstancia se diese respecto del personal contratado temporal, cuando la invalidez viniera motivada por accidente laboral, percibirá en concepto de indemnización, por una sola vez, la cuantía de 600 euros por cada año de servicios o fracción, o lo que corresponda, si el tiempo de servicios prestados fue menor. Lo anteriormente expuesto quedará sin efecto cuando exista suscrita la póliza de seguros por parte del Consorcio que garantice dicha circunstancia.

Artículo 13.— Despido del trabajador con contrato indefinido.

En los supuestos de despido del personal laboral con contrato de carácter indefinido, que hayan sido declarados improcedentes por sentencia firme, procederá la opción por la readmisión, salvo que exista acuerdo unánime de la Comisión Paritaria a favor de la indemnización, emitido en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de la sentencia en primera instancia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en los supuestos en que el litigio verse sobre la temporalidad o no de los contratos.

Capítulo III

Régimen de trabajo

Artículo 14.— Organización y racionalización del trabajo.

Organización.— La organización práctica del trabajo corresponde a la Comisión Técnica del Consorcio. Se realizará con la audiencia de la representación sindical de los trabajadores.

Racionalización del trabajo.— La racionalización del trabajo tendrá las finalidades siguientes:

Simplificación del trabajo y mejora de métodos y procesos.

Mejora de las condiciones de prestación de los respectivos servicios y las propias de los trabajadores.

La racionalización y mecanización de los sistemas de producción habrán de establecerse dando audiencia a la representación a la representación sindical y de acuerdo con los imperativos de justicia social y se

procurará la formación profesional a que el trabajador tiene derecho.

La representación sindical de los trabajadores será oída en todas aquellas cuestiones que afecten al personal en cuanto a organización y racionalización del trabajo.

Artículo 15.— Jornada laboral.

La jornada laboral de los trabajadores del Consorcio será de 37,5 horas semanales (de lunes a viernes), si bien se podrá reducir la misma, si se produjera durante la vigencia del presente Convenio alguna reducción a nivel estatal.

Con carácter general, se considerará horario de presencia obligada, para el trabajador, el período comprendido entre las 9 horas y las 14 horas; mientras que se considerará optativo el restante comprendido entre las 7,30 horas y las 15,30 horas.

Por razones del servicio, programación o circunstancias especiales se prestarán los servicios en horario distinto al señalado, sin exceder del horario comprendido entre las 16 y las 20 horas, comunicándose al trabajador con una antelación mínima razonable.

En caso de no darse lo anterior el trabajador podrá elegir el día o los días de la semana (de lunes a viernes) en el/los que, sin exceder el horario flexible comprendido entre las 16 horas y las 20 horas, compensará el tiempo que le faltare para completar su jornada semanal, procurando atender, en ese horario, las solicitudes de la población para el desarrollo de actividades. Dicha jornada semanal deberá quedar completa en ciclos mensuales.

Asimismo, quedará un margen de una hora mensual en el horario obligado, siempre que ésta se recupere en el horario flexible.

Previo acuerdo con el trabajador afectado y la representación sindical se podrán establecer cambios en el horario normal para atender circunstancias especiales.

El tiempo empleado para el desayuno será de 30 minutos, entendiéndose como trabajo efectivo.

Se computará como tiempo de trabajo, el empleado por los trabajadores en sus desplazamientos entre los municipios de cada zona, y también el empleado en los desplazamientos entre el municipio base y Albacete cuando por motivos de trabajo sean necesarios.

De la jornada laboral semanal se dedicarán dos horas y treinta minutos para actividades de presencia no obligatoria cuya regulación determinará la Comisión Paritaria.

Artículo 16.— Vacaciones.

16.1.— Regladas.

El período de vacaciones anuales será de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles. No será susceptible de compensación económica alternativa.

El período de disfrute de vacaciones será el solicitado por el trabajador con preferencia en los meses de verano, considerándose éstos desde el 1 de junio al 30 de septiembre, ambos inclusive y siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Las razones de servicio

no impedirán en ningún caso que el disfrute de 15 días naturales sea en período de verano, siempre que así lo solicite el trabajador.

La duración de las vacaciones de los trabajadores que no alcancen un año de servicio activo será proporcional al tiempo transcurrido desde su ingreso hasta el 31 de diciembre, redondeando el resultado por exceso.

Si por razones del servicio una parte de los trabajadores tuviere que disfrutar sus vacaciones fuera del mencionado período, los afectados tendrán derecho a una prórroga vacacional de 6 días naturales o a la parte alícuota en función de los días disfrutados en el período indicado, en las fechas que determine el trabajador y de una sola vez.

Todos los trabajadores que cumplan el tiempo de servicio que a continuación se indica, tendrán derecho a las siguientes vacaciones adicionales, sin obligación de períodos mínimos de disfrute:

- A partir de 40 años de servicio: 14 días laborables más.

- A partir de 35 años de servicio: 11 días laborables más.

- A partir de 30 años de servicio: 9 días laborables más.

- A partir de 25 años de servicio: 8 días laborables más.

- A partir de 20 años de servicio: 7 días laborables más.

- A partir de 15 años de servicio: 6 días laborables más.

- A partir de 10 años de servicio: 5 días laborables más.

- A partir de 1 año de servicio: 3 días laborables más.

- Menos de 1 año de servicio: La parte proporcional.

En el caso de Incapacidad Temporal legalmente acreditada, las vacaciones anuales quedarán interrumpidas y se disfrutarán terminada dicha incapacidad hasta el 15 de enero del año siguiente.

16.2.— No regladas.

El día de Santa Rita y los días 24 y 31 de diciembre tendrán la consideración de días festivos para todos los trabajadores. En caso de que dichos días coincidan con sábados o días festivos, éstos se disfrutarán en día laborable.

En Navidad, los días laborables de descanso serán cuatro.

En Semana Santa, los días laborables de descanso serán cuatro.

En Feria, los días laborables de descanso serán cuatro.

Las fiestas locales para todos los trabajadores serán las de Albacete. En caso de que dichos días coincidan con sábados o días festivos, éstos se disfrutarán en día laborable.

Los trabajadores del Consorcio podrán disfrutar de los días de vacaciones no regladas señalados para Navidad, Semana Santa y Feria, fuera de dichos períodos, hasta el día 15 de enero del año siguiente, como fecha límite, y global o parcialmente, con la sola limitación de no acumularlos a las vacaciones regladas y siempre que el servicio así lo permita.

Todos los días de vacaciones no regladas se podrán acumular a las vacaciones cuando se acumulen con la baja maternal.

Artículo 17.— Licencias.

El personal afectado por el presente Convenio, podrá ausentarse del trabajo y disfrutar de licencias o permisos sin pérdidas de derechos ni retribuciones en los siguientes casos:

a) Por enfermedad grave, intervención quirúrgica grave u hospitalización del cónyuge, padres, hijos y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad: Hasta 5 días laborables, y hasta segundo grado de afinidad: Hasta 3 días laborables, pudiendo ser en ambos casos ampliables siempre que haya razones que lo justifiquen.

b) Por fallecimiento y entierro del cónyuge o pareja de hecho, padres o hijos: 5 días laborables. Para el resto de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad: 2 días laborables.

c) Por matrimonio o parejas de hecho: 20 días naturales. En el último caso, no podrá hacerse uso de esta licencia más de una vez cada dos años.

d) Por nacimiento de hijo/a, de adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 5 días laborables.

e) Por matrimonio de hijo/a o hermano/a: 2 días.

f) Por exámenes u oposiciones los trabajadores tendrán derecho a licencia el día de su realización.

g) Por estudios: 7 días al año.

h) Por traslado de domicilio habitual: Hasta 2 días.

i) Por cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público, el tiempo necesario para realizarlos. Se entenderán como deberes inexcusables, a los efectos anteriores, todos aquellos cuyo incumplimiento derive en una sanción de carácter administrativo o penal.

j) Para representantes sindicales, por cumplimiento de deberes sindicales, el tiempo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

k) Asistencia a consultas médicas: Los/as trabajadores/as del Consorcio Provincial de Consumo disfrutarán de licencia por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consultas médicas, siempre que no sea posible asistir a las mismas fuera del horario de trabajo. En caso de que ambos cónyuges trabajen se entenderá extendido para consulta médica de los hijos.

l) Embarazo: En los casos de embarazo, las trabajadoras tendrán derecho a disfrutar de la licencia por embarazo en los períodos y duración, y con la garantía de los derechos profesionales y económicos establecidos en la Legislación vigente. Y ello se extenderá a los casos de adopción para cualquier trabajador/a. Se podrá acumular a las vacaciones regladas y no regladas. Los cursillos de preparación al parto, la asistencia a cursos y entrevistas obligatorias, establecidas en el caso de adopción en todas sus fases, de conformidad con el decreto 45/2005, de 19 de abril de 2005, serán considerados como licencias a consultas médicas, siempre que se produzcan dentro del horario de trabajo.

En los casos de lactancia, en menores de hasta tres años, el derecho de pausa o reducción de jornada será de un hora y treinta minutos, tanto en los casos de hijos biológicos como adoptados, durante los nueve meses

posteriores a la finalización de la baja maternal. En los casos de lactancia artificial podrá ser disfrutado por el padre, previa solicitud y justificación de que no hace uso de ese derecho la madre.

Se podrá acumular el total de horas de esta licencia para su disfrute en un solo período a petición de la madre o el padre, siempre que sea disfrutado a continuación del permiso de maternidad o paternidad y sea solicitado con al menos 30 días de antelación.

m) En los casos de interrupción del embarazo, las trabajadoras afectadas por este Convenio, tendrán derecho a disfrutar, tras ser dadas de alta por los servicios médicos de la Seguridad Social, de una licencia de 15 días, contados a partir de la fecha en que el alta médica se produzca, percibiendo el 100% de sus retribuciones.

El/la trabajador/a, cuya pareja sea quien sufre la interrupción del embarazo, tendrá derecho a 2 días. Todo este apartado m) sólo se aplicará en los supuestos legales.

n) En caso de enviudar, el/la trabajador/a que tenga hijos/as menores de 8 años o disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales que no desempeñen actividad retribuida y que estén a su cargo, tendrán derecho a un permiso de 20 días naturales.

ñ) Aquellas personas trabajadoras, que con ocasión de una adopción internacional, deban desplazarse necesariamente al extranjero para hacer efectiva la misma, tendrán derecho al disfrute de diez días laborables.

o) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, que deberá acreditarse documentalmente. Se entenderán como deberes inexcusables, a los efectos anteriores, entre otros, todos aquellos cuyo incumplimiento derive en una sanción de carácter administrativo o penal.

En los apartados a), b), d), y e) se podrán ampliar dichos permisos en dos días siempre que fuese necesario por desplazamientos. En el apartado k) se podrá ampliar dicho permiso en uno o dos días, dependiendo del desplazamiento.

Artículo 18.— Permisos no retribuidos.

Previo solicitud del trabajador, el Consorcio concederá permisos no retribuidos desde un mínimo de 15 días hasta un máximo de un año con reserva del puesto de trabajo. En este último caso, este derecho sólo podrá ser ejercido por el mismo trabajador si han transcurrido 6 meses desde el final del anterior. Las prórrogas sucesivas deberán comunicarse con una antelación mínima de 10 días.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de nueve años, o persona con discapacidad, psíquica, física o sensorial, tendrá derecho a una reducción de la jornada de hasta el 50%, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

Tendrá el mismo derecho, quien precise encargarse del cuidado directo de familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, o persona mayor con la que conviva que requiera especial atención, así como de la atención de hijos o hijas con necesidades educativas especiales o problemas de adaptación psicosocial.

La concreción horaria y la determinación de la reducción de jornada corresponderá a la persona que lo solicita dentro de su jornada ordinaria, quien deberá preavisar con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Las trabajadoras víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración.

Artículo 19.— Excedencias.

19.1.— Sin necesidad de alegar causa alguna.

Las excedencias voluntarias tendrán una duración mínima de 1 año y máxima equivalente a la antigüedad del trabajador.

El trabajador tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo durante los tres primeros años de la excedencia voluntaria.

Al trabajador en excedencia con duración superior a los tres años que solicite su reingreso, le será concedido, siempre que exista vacante de igual o similar categoría.

Para acogerse el trabajador a otra excedencia voluntaria, deberá haber cubierto un nuevo período, de al menos 3 años de servicio efectivo en el Consorcio.

Si al solicitarse la reincorporación no existiese vacante de igual categoría en el cuadro laboral, el Consorcio, para el reingreso del trabajador excedente, reservará la primera vacante, que por tanto no podrá de inmediato amortizarse ni transformarse en plaza funcionarial.

La solicitud de excedencia, que deberá ser cursada por escrito, con una antelación mínima de 1 mes, deberá ser resuelta en el término de los 30 días siguientes de su presentación. Si no se resuelve expresamente, se entenderá concedida.

19.2.— Excedencia por cuidado de familiares.

Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender el cuidado de cada hijo o hija, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de guarda legal o acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o en su caso de la resolución judicial o administrativa.

Asimismo, el personal laboral tendrá derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender el cuidado de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, discapacidad o enfermedad no pueda valerse por sí mismo.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará por fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El personal laboral tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación, a cuya participación deberá ser convocado.

Durante el período en el que el trabajador o trabajadora permanezca en situación de excedencia por cuida-

do de familiares tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad.

Al personal laboral con contrato de carácter temporal se le reservará el puesto de trabajo salvo que en dicho período se produjese la extinción de su vínculo contractual.

Finalizado el período de excedencia por cuidado de familiares, desaparecida la causa que dio lugar al mismo o durante cualquier momento de la excedencia por cuidado de familiar, el trabajador o trabajadora podrá reincorporarse a su puesto de trabajo comunicándolo con 15 días de antelación como mínimo.

19.3.— Excedencia por razón de violencia de género sobre la mujer trabajadora.

La trabajadora víctima de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrá derecho a solicitar la situación de excedencia sin necesidad de haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que resulte de aplicación ningún plazo de permanencia en la misma. Durante los seis primeros meses tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñara y al cómputo de la antigüedad.

Esto no obstante, cuando de las actuaciones de tutela judicial resultase que la efectividad del derecho de protección de la víctima lo exigiere, se podrá prorrogar por períodos de tres meses, con un máximo de dieciocho, período en el que, de acuerdo con el párrafo anterior, se tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo, con idénticos efectos a los señalados en dicho párrafo.

Artículo 20.— Suspensión del contrato de trabajo.

Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a la suspensión del contrato de trabajo, con reserva del puesto de trabajo, por las causas establecidas en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores y además en el siguiente caso:

Privación de libertad por sentencia condenatoria firme o por sentencia administrativa, por hechos que no constituyan delito doloso, salvo que la sentencia o resolución administrativa conlleven inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público.

La suspensión exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo, excepto en el supuesto de fuerza mayor temporal, en los que se garantizará la percepción del 100% del salario real que viniera percibiendo.

Capítulo IV

Retribuciones económicas

Artículo 21.— Incremento salarial y cláusula de revisión.

Las retribuciones del personal afectado por el presente Convenio se verán incrementadas de acuerdo con las normas generales de aplicación para el personal al servicio de las administraciones públicas y en su defecto en el porcentaje de incremento que experimenta el I.P.C.

Artículo 22.— Complemento de destino y de Convenio.

Se establece para todos los trabajadores el complemento de Convenio y de Destino establecido en el

catálogo y las tablas salariales adjuntas, con vigencia en el año en curso.

Artículo 23.– Complemento específico (pluses).

El complemento específico (pluses) de los trabajadores del Consorcio se destinará a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo.

El complemento específico (pluses) quedará establecido en el catálogo y las tablas salariales que como anexo I se adjunta al presente Convenio.

Artículo 24.– Productividad.

El complemento de productividad se destinará a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con el que el trabajador desempeñe su trabajo.

Artículo 25.– Antigüedad.

A los trabajadores que afecte el presente Convenio, se abonará en concepto de antigüedad un complemento que consistirá en trienios al 5% del salario base.

Al empleado que se contrate con carácter de fijo, se le computará a efectos de antigüedad la totalidad de los servicios prestados para cualquier Administración Pública.

Artículo 26.– Pagas extraordinarias.

El personal fijo y contratado al servicio del Consorcio percibirá dos pagas extraordinarias completas, esto es, comprensivas de todos sus haberes mensuales, en los meses de junio y diciembre, o la parte proporcional al tiempo de servicios prestados.

Artículo 27.– Plus por utilización del carnet de conducir.

Este plus establece para todas las categorías de la plantilla del Consorcio, que se encuentren en este caso, la cantidad de 41,71€ mensuales.

Artículo 28.– Jornadas en días festivos y domingos.

Las jornadas trabajadas en días festivos, sábados y domingos serán recompensadas con descansos de dos días laborables.

Artículo 29.– Dietas y kilometraje.

Para los trabajadores que se vean obligados a realizar, excepcionalmente, servicios fuera de la localidad en que se encuentre su centro laboral, se establece una media dieta de 36 €, previa justificación del gasto.

En concepto de kilometraje, el Consorcio abonará la cantidad de 0,19 €/Km.

El pago de las percepciones por dietas y kilometraje no sufrirá demora mayor de un mes.

Capítulo V

Prestaciones y ayudas

Artículo 30.– Bajas por enfermedad.

En el caso de accidente, intervención quirúrgica, asistencia hospitalaria, enfermedad, etc., que dé lugar a la baja del trabajador, éste percibirá el 100% del salario real, bastando para ello el parte de baja expedido por el facultativo correspondiente, mientras dicha baja se mantenga.

Artículo 31.– Pagas anticipadas.

De acuerdo con la normativa vigente y bases de ejecución del presupuesto, a los trabajadores comprendidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio, podrán serles abonadas, cuando así lo soliciten el percibo de hasta dos pagas anticipadas íntegras a

reintegrar hasta en 24 meses sin interés alguno, considerando como paga el total de las retribuciones mensuales del trabajador que lo solicite. Para la concesión de cualquier anticipo, se requerirá únicamente estar al corriente de pago de otros anticipos anteriores.

Capítulo VI

Formación y estudios

Artículo 32.– Formación continua.

El Consorcio facilitará la formación continua de sus trabajadores, bien a través de cursos, jornadas, etc., promovidas por él o bien a través de seminarios, cursos, jornadas, etc., promovidas por otras entidades.

Para ambos casos se concederá un permiso retribuido según valoración de la Comisión Técnica y siempre que el servicio así lo permita.

Capítulo VII

Salud laboral y condiciones de trabajo

Artículo 33.– De la salud laboral y las condiciones de trabajo.

Todo el personal del Consorcio tendrá derecho a una protección eficaz en la prestación de sus servicios en materia de Salud Laboral y Condiciones de Trabajo.

El Consorcio vendrá obligado a cumplir las disposiciones legales en materia de Salud Laboral y Condiciones de Trabajo.

El Consorcio se compromete a cumplir toda la normativa vigente en materia de detección de riesgos.

Cuando se apreciara probabilidad seria y grave de accidente o riesgo grave para la salud de los trabajadores, se requerirá por escrito a la Dirección de Consorcio para que adopte las medidas que hagan desaparecer el estado de riesgo.

En particular, los vehículos del Consorcio empleados en los desplazamientos de los trabajadores para la realización de su trabajo, estarán al corriente en cuanto a lo que la normativa vigente establece para las Inspecciones Técnicas de Vehículos así como a la posible subsanación de las deficiencias detectadas.

Artículo 34.– Asistencia jurídica y responsabilidad civil.

El Consorcio prestará la asistencia jurídica adecuada a sus trabajadores en casos de conflictos surgidos como consecuencia de la prestación de sus servicios y cubrirá la responsabilidad civil que pudiera derivarse de las actuaciones de dichos trabajadores, salvo en casos de manifiesta negligencia, para ello podrá suscribir una póliza de seguro que cubra estas circunstancias.

Capítulo VIII

Derechos sindicales

Artículo 35.– Representación sindical. Derecho de reunión. Asambleas.

La representación sindical de los trabajadores será elegida siguiendo lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. Sus facultades, garantías y derechos vendrán determinadas por la normativa vigente.

La representación de los trabajadores participará y será oída en todos los órganos y cuestiones relacionadas con el personal. En particular cuando el objeto de negociación afecte a:

a) La planificación de las retribuciones de los trabajadores.

- b) La preparación de los planes de oferta de empleo.
- c) La clasificación de puestos de trabajo.
- d) Los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los trabajadores del Consorcio.
- e) Las materias de índole económica, de prestación de servicios, sindical, asistencial y, en general, cuantas otras se incluyan en el presente Convenio o se planteen en el ámbito de las condiciones de trabajo y de las relaciones de trabajo y de las relaciones de los trabajadores y de su representación sindical con el Consorcio.

El derecho de reunión se regulará de acuerdo a la normativa vigente.

El Consorcio facilitará a la representación de los trabajadores los locales adecuados para sus reuniones y la realización de asambleas, así como un tablón de anuncios y los medios administrativos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 36.— Servicios mínimos en caso de conflicto laboral.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 37.— Acuerdo de los órganos del Consorcio.

El Consorcio viene obligado a notificar por escrito a los representantes de los trabajadores aquellos acuerdos, resoluciones, decretos, etc., que afecten al personal que representan.

Capítulo IX

Control de cumplimiento

Artículo 38.— Comisión Paritaria de Seguimiento.

Para la interpretación, conciliación, vigilancia y cumplimiento del presente Convenio, así como el desarrollo y ejecución de todas las funciones que se le asignen a éste, se establece una Comisión Paritaria como órgano de seguimiento y aplicación del Convenio. Esta Comisión, que estará formada por dos miembros en representación de cada parte, se constituirá en el plazo máximo de quince días a partir de la firma del presente Convenio.

La Comisión de Vigilancia y Seguimiento del Convenio deberá reunirse siempre que lo solicite una de las partes interesadas, debiendo celebrarse la reunión en el plazo de 7 días desde la convocatoria.

Se levantará acta de los acuerdos tomados y se enviará copia a los representantes de los trabajadores.

Caso de no existir acuerdo entre ambas partes, el acta será enviada a la UMAC para su interpretación.

La Comisión Paritaria de Seguimiento podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores, con voz pero sin voto en cuantas materias sean de su competencia. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las representaciones en número no superior a 2 respectivamente.

Artículo 39.— Compensación y absorción.

Las condiciones convenidas son compensadas en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada, por imperativo legal o por concesión unilateral de la empresa, en cómputo global anual.

Las mejoras salariales que por disposición legal de cualquier carácter pudieran obligar en el futuro, podrán ser absorbidas por las que se otorgan en el presente Convenio.

Artículo 40.— Partes negociadoras y firmantes del presente Convenio.

El presente Convenio ha sido negociado, de una parte, por el Sr. Delegado de Personal del Consorcio, don José Jiménez Gómez, en nombre y representación de los trabajadores del mismo; y por otra, por Dña. Lourdes Varea Morcillo, en nombre y representación del Consorcio.

Y es firmado por los mismos, en las indicadas representaciones.

En Albacete a 23 de marzo de 2006

Por los trabajadores: Fdo.: D. José Jiménez Gómez, Delegado de Personal

Por el Consorcio Prov. de Consumo: Fdo.: Dña. Lourdes Varea Morcillo, Vicepresidenta Acctal.

Anexo I

Pluses:

Retribuyen las condiciones particulares según las funciones de cada puesto de trabajo, una vez realizada la valoración o catalogación correspondiente.

Los siguientes pluses a percibir en las cuantías que se señalan (según el grado en cada caso), son de índole funcional y su percepción depende exclusivamente del ejercicio de la actividad profesional en el puesto de trabajo, por lo que no tendrán carácter consolidable.

Los pluses que se han valorado son los siguientes:

A) Desplazamientos:

Concepto aplicable a determinados puestos de trabajo que para el cumplimiento de las funciones asignadas a los mismos tiene que trasladarse desde el municipio base a las poblaciones de su cobertura u otras.

Concepto valorable y baremable económicamente según si los desplazamientos (mayoritariamente) son dentro de la zona o son entre el municipio de Albacete y otras poblaciones integrantes del Consorcio Provincial de Consumo.

B) Especial dificultad técnica (uso de ordenador):

Concepto que se aplica a determinados puestos de trabajo que para el desempeño de sus funciones, además de realizar labores normales de introducción de datos, obtiene productos de gran utilidad para el servicio, de forma que rentabiliza con él óptimamente la gestión, responsabilizándose completamente tanto de los datos que introduce como de su conservación.

Se valora para todos los trabajadores, sin tener en cuenta el Grupo al que pertenece.

C) Especial dificultad técnica: Concepto que se aplica a determinados puestos de trabajo que para el desempeño de sus funciones, deben constantemente aplicar los avances tecnológicos, nuevas legislaciones, cambios en la estructura social, etc. Así como desarrollar necesariamente su actividad profesional asiduamente en campos de varias profesiones, artes u oficios.

D) Obligación de coordinar y dirigir el trabajo de otras personas:

Concepto aplicable a determinados puestos de trabajo que para el cumplimiento de las funciones a ellos encomendados, tienen a su cargo y bajo su responsabilidad la coordinación y dirección del personal al servicio del Consorcio Provincial de Consumo.

E) Peligrosidad o penosidad:

Concepto aplicable a determinados puestos de trabajo, que de forma habitual y directa y, para el cum-

plimiento de sus fines realizan tareas que conllevan peligro para la integridad física, bien por tener riesgo de accidente en el trabajo, o manejar productos nocivos. Del mismo modo se aplicaría este concepto a determinados puestos de trabajo que de forma habitual y directa manejan máquinas que por producir ruidos, vibraciones, olores, etc., resultan molestas o penosas al trabajador que las maneja, o bien aquellos trabajos que se desarrollan en condiciones aisladas, penosas o molestas para el trabajador.

F) Flexibilidad horaria:

Concepto aplicable a determinados puestos de trabajo que para el ejercicio de sus funciones deben amoldar su horario de trabajo a las peculiaridades de cada municipio, de cada grupo social, profesional, de edad, etc.

G) Funciones distintas:

Concepto aplicable a determinados puestos de trabajo, en los que por necesidades del servicio o por imposibilidad de ejercerlas por el personal que tiene asignadas dichas funciones, deban ser realizadas temporalmente por los trabajadores que no les sean propias.

H) Manejo de fondos:

Concepto aplicable a determinados puestos de trabajo que de forma directa realizan pagos e ingresos, con la obligación de arquear y rendir cuentas a dicha gestión, así como gestionar y controlar dichos movimientos y la contabilidad.

I) Actuación integral:

Concepto aplicable a determinados puestos de trabajo que en el ejercicio de sus funciones deben realizar funciones de asesoramiento, información a los agentes del mercado y/o recepción y tramitación de la documentación que éstos les aporten para su incorporación a los expedientes, procedimientos o bien para su presentación ante los organismos con competencias en materia de consumo.

J) Informática:

Concepto aplicable a determinados puestos que, por sus especiales conocimientos técnicos, realizan tareas de asesoramiento y solución de problemas ordinarios relacionados con los equipos informáticos del Consorcio.

K) Control de caja:

Concepto aplicable a aquellos puestos de trabajo que tengan encomendada la función de realizar el control de los pagos y disposiciones de caja.

Valoración de plusas

A) Desplazamiento:

- Mínimo: xxxxxxxxxxxxxx
- Medio: 34,76 euros
- Máximo: 93,20 euros

B) Especial dificultad técnica (uso ordenador): 34,76 euros

C) Especial dificultad técnica:

- Mínimo: xxxxxxxxxxxxxx
- Medio: 55,61 euros
- Máximo: 152,91 euros

D) Obligación de coordinar y dirigir a otras personas:

- Mínimo: xxxxxxxxxxxxxx
- Medio: 177,99 euros
- Máximo: 313,54 euros

E) Peligrosidad o penosidad:

- Mínimo: 24,24 euros
- Medio: 69,51 euros
- Máximo: 93,20 euros

F) Flexibilidad horaria: 71,94 euros

G) Funciones distintas: 41,57 euros

H) Manejo de fondos:

- Mínimo: xxxxxxxxxx
- Medio: 57,15 euros
- Máximo: 125,12 euros

I) Actuación integral:

- Mínimo: 93,84 euros
- Medio: 135,54 euros
- Máximo: 149,46 euros

J) Informática: 97,30 euros

K) Control de caja: 4,08 euros

Ficha puesto de trabajo

Puesto de trabajo: Gerente

Grupo: 3

Nivel de titulación: C (Bachiller Superior o equivalente)

Año: 2006

Provisión del puesto: Libre designación

Salario base: 1.125,48 euros

Complementos:

<i>Compl.</i>	<i>Baremo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
B		Esp. Dif. Téc. (ordenador)	34,76
C	Máximo	Esp. Dif. Téc.	152,91
D	Máximo	Oblig. Resp. otras Pers.	313,54
H	Máximo	Manejo de fondos	125,12
F		Flexibilidad horaria	71,94
G		Funciones distintas	41,57

Funciones del puesto

* Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos que le sean confiados a su ejecución por la Junta General.

* Asistir a las reuniones de los Organos Colegiados del Consorcio, con voz pero sin voto.

* Elaborar una memoria de Gestión anual del Consorcio, que someterá a estudio y aprobación de la Junta General dentro del primer trimestre de cada año.

* Elaboración de los presupuestos del Consorcio, junto con la Comisión Técnica.

* Organizar y controlar los servicios técnicos y administrativos.

* Coordinar el desarrollo de las tareas de gestión y ejecución de las actividades del Consorcio.

* Secretario de la Junta General y Depositario del Consorcio.

* Las funciones de gestión que la Junta General le encomiende.

* Organización y coordinación de actividades derivadas del desarrollo de las inspecciones integrales (campaña de información, reuniones, recepción, registro y traslado de actas y documentos a la Delegación de Sanidad, etc.).

* Diseño y elaboración de programas de actuación conjuntos que recojan las variaciones que requiere el cambio en el sistema de trabajo y en los que se incluyan campañas informativas previas al desarrollo del resto de actividades.

* Coordinación de secciones.

* Apoyo a las zonas para resolución de problemas técnicos, materiales o relacionados con infraestructura y medios, así como el seguimiento de los mismos.

* Mantener las reuniones necesarias con los responsables municipales para explicación del cambio en el sistema de trabajo y sus repercusiones.

Ficha puesto de trabajo

Puesto de trabajo: Inspector de Consumo

Grupo: 3

Nivel de titulación: C (Bachiller Superior o equivalente)

Año: 2006

Provisión del puesto: Concurso-oposición

Salario base: 1.125,48

Complementos:

Compl.	Baremo	Descripción	Euros
A	Máximo	Desplazamiento	93,20
B		Esp. Dif. Téc. (ordenador)	34,76
C	Máximo	Esp. Dif. Téc.	152,91
E	Máximo	Peligrosidad/penosidad	93,20
I	Máximo	Actuación integral	149,46

Funciones del puesto

* Vigilancia y control de los bienes y servicio destinados a consumidores y usuarios, tales como, etiquetado, publicidad, presentación, etc., excluyendo aquellas condiciones higiénico sanitarias que por su naturaleza competen al personal sanitario.

* Levantamiento de actas con carácter general de cada una de las actuaciones inspectoras.

* Recuento, archivo y traslado de las actas levantadas a la Delegación Provincial de Sanidad.

* Elaboración de informes estadísticos.

* Realiza labores de introducción de datos en el ordenador, obteniendo productos de gran utilidad, de forma que rentabiliza con él óptimamente la gestión de su trabajo, responsabilizándose completamente tanto de los datos que introduce como de su conservación.

* Colaborar en el diseño y elaboración del programa de actuación anual del Consorcio.

* Elaboración, actualización permanente y custodia de censo de establecimientos y actividades comerciales.

* Desarrollo de inspecciones integrales en los sectores que sea posible dentro del ámbito de actuación del Consorcio.

* Formar a los informadores en el contenido de las campañas de inspección.

Ficha puesto de trabajo

Puesto de trabajo: Informador de Consumo

Grupo: 3

Nivel de titulación: C (Bachiller Superior o equivalente)

Provisión del puesto: Concurso-oposición

Salario base: 1.125,48

Complementos:

Compl.	Baremo	Descripción	Euros
A	Medio	Desplazamiento	34,76
B		Esp. Dif. Téc. (ordenador)	34,76
C	Medio	Esp. Dif. Téc.	55,61

Compl.	Baremo	Descripción	Euros
E	Máximo	Peligrosidad/penosidad	93,20
I	Máximo	Actuación integral	149,46
G		Funciones distintas	41,57

Funciones del puesto

* Recepción y tramitación de quejas, denuncias, reclamaciones y consultas que formulen los consumidores y usuarios.

* Formación y educación de la población en materia de consumo.

* Fomentar el asociacionismo de consumidores y usuarios.

* Tramitación de solicitudes de arbitraje.

* Elaboración de informes estadísticos.

* Realiza labores de introducción de datos en el ordenador, obteniendo productos de gran utilidad, de forma que rentabiliza con él óptimamente la gestión de su trabajo, responsabilizándose completamente tanto de los datos que introduce como de su conservación.

* Colaborar en el diseño y elaboración del programa de actuación anual del Consorcio.

* Información al comerciante que lo requiera sobre las campañas y programas de inspección que se ejecuten.

* Recepción y acuse de recibo de documentación requerida por la inspección a los establecimientos.

* Traslado de documentación al servicio de inspección en la Oficina Central del Consorcio.

Ficha puesto de trabajo

Puesto de trabajo: Administrativo adscrito a tareas de arbitraje

Grupo: 3

Nivel de titulación: C (Bachiller Superior o equivalente)

Año: 2006

Provisión del puesto: Concurso-oposición

Salario base: 1.125,48

Compl.	Baremo	Descripción	Euros
B		Esp. Dif. Téc. (ordenador)	34,76
H	Máximo	Manejo de fondos	125,12
I	Medio	Actuación integral	135,54
K		Control de caja	4,08

Funciones del puesto

* Registro de entradas y salidas de cualquier documentación.

* Correo (del Consorcio y del Colegio Arbitral).

* Archivos.

* Nóminas, seguros sociales, contratos.

* Contabilidad y Hacienda.

* Soporte administrativo general del Consorcio (en la oficina central) y del Colegio Arbitral.

* Ordenador.

* Recepción, registro y traslado de actas y documentos a la Delegación Provincial de Sanidad y/o a la sección de inspección del Consorcio.

* Elaboración de modelos unificados de recogida de información, acuse de recibo, traslado, etc de documentos relacionados con la inspección.

Albacete, 12 de abril de 2006.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "C.T.R.U. ALBACETE U.T.E."

Vista: El acta de fecha 25-1-2006, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "C.T.R.U. Albacete U.T.E.", código número 02-0105-3, en la que se acuerdan la tabla salarial definitiva del año 2005 y la tabla salarial a cuenta para el año 2006.

Resultando: Que por resolución de fecha 19-5-2004, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 68, de 14 de junio de 2004.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica

y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en el artículo 43 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo, Acuerda:

Primero: Registrar la tabla salarial definitiva para el año 2005 y la tabla salarial a cuenta para el año 2006 del Convenio Colectivo de la empresa "C.T.R.U. Albacete U.T.E.", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

TABLA DEFINITIVA 2005 (IPC REAL 3,7 + 0,95)

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS TOXICO	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD	PAGAS EXTRAS	SALARIO ANUAL
ENCARGADO 2ª O CAPATAZ	26,64 €	8,00 €	2,76 €	16,08 €	799,35 €	20.093,13 €
OFICIAL 1ª TALLER	26,64 €	8,00 €	2,76 €	16,08 €	799,35 €	20.093,13 €
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	24,88 €	7,47 €	2,76 €	3,59 €	746,10 €	15.424,04 €
OFICIAL 1ª MECANICO-COND.	24,88 €	7,47 €	2,76 €	11,91 €	746,10 €	17.895,08 €
OFICIAL DE 2ª MAQUINISTA	24,40 €	7,32 €	2,76 €	4,47 €	732,06 €	15.423,53 €
PEON ESPECIALIZADO	24,50 €	7,35 €	2,76 €	1,82 €	735,00 €	14.690,71 €
BASCULERO (*)	24,50 €	7,35 €	2,76 €	1,82 €	735,00 €	14.690,71 €
PEON	23,89 €	7,17 €	2,76 €	2,38 €	716,71 €	14.526,05 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	696,29 €	280,93 €	68,68 €	354,89 €	696,29 €	18.898,35 €

TABLA PROVISIONAL 2006 (IPC PREVISTO 2% + 1%)

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS TOXICO	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD	PAGAS EXTRAS	SALARIO ANUAL
ENCARGADO 2ª O CAPATAZ	27,44 €	8,24 €	2,84 €	16,56 €	823,33 €	20.667,03 €
OFICIAL 1ª TALLER	27,44 €	8,24 €	2,84 €	16,56 €	823,33 €	20.667,03 €
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	25,63 €	7,69 €	2,84 €	3,70 €	768,48 €	15.872,47 €
OFICIAL 1ª MECANICO-COND.	25,63 €	7,69 €	2,84 €	12,27 €	768,48 €	18.409,19 €
OFICIAL DE 2ª MAQUINISTA	25,13 €	7,54 €	2,84 €	4,60 €	754,02 €	15.868,59 €
PEON ESPECIALIZADO	25,24 €	7,57 €	2,84 €	1,87 €	757,05 €	15.118,63 €
BASCULERO (*)	25,24 €	7,57 €	2,84 €	1,87 €	757,05 €	15.118,63 €
PEON	24,61 €	7,39 €	2,84 €	2,45 €	738,21 €	14.950,56 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	717,18 €	289,36 €	70,74 €	365,54 €	717,18 €	19.465,38 €

Albacete, 25 de abril de 2006.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•10.557•

ANUNCIO

Examinado el expediente arriba expresado, correspondiente a su solicitud de subvención: Solicitud ayuda económica para la promoción, el empleo y el desarrollo de las sociedades cooperativas y laborales para "constitución", que tiene Vd. presentada para la entidad Albaraluy, S.L.L. se ha observado que para completar y continuar con la tramitación del expediente que se indica, es necesario aportar en original o fotocopia compulsada, por duplicado, la documentación indicada:

– Escritura o Acta de Constitución de la Sociedad, Estatutos y posteriores modificaciones. (Copia simple o fotocopia).

– Certificado actualizado del Registro de Sociedades Laborales en el que figure fecha de inscripción, número

de registro y posibles modificaciones, emitido por el Registro correspondiente.

A los efectos de completar y resolver el expediente de referencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a esta notificación (artículo 71 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.) presente ante esta Sección de Economía Social los datos o documentos solicitados, ya que de no hacerlo así, al no ser posible continuar el estudio del expediente por causa imputable a Vd., se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 4/99.

Economía Social

Fondo Regional

Asunto:

Aportación de documentos

Expdte.: FR-AB-066/2004 y FR-AB-067/2004

Centro Educativo y Asistencial a la Infancia, S.L.L.

Calle Jardín, 3

02600 Villarrobledo (Albacete)

Examinado el expediente arriba expresado, correspondiente a su solicitud de subvención: Solicitud ayuda económica para la promoción, el empleo y el desarrollo de las sociedades cooperativas y laborales para “inversión” y “generación de puestos de trabajo”, que tiene Vd. presentada para la entidad Centro Educativo y Asistencial a la Infancia, S.L.L. se ha observado que para completar y continuar con la tramitación del expediente que se indica, es necesario aportar en original o fotocopia compulsada, por duplicado, la documentación indicada:

– Escritura o Acta de Constitución de la Sociedad, Estatutos y posteriores modificaciones. (Copia simple o fotocopia)

– Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto Actividades Económicas (IAE) y/o Declaración Censal.

– Fotocopia compulsada de la Tarjeta de identificación fiscal de la Entidad (CIF).

– Facturas proforma o presupuestos.

– Certificado del Registro de Cooperativas en el que figure fecha de inscripción, número de registro y posibles modificaciones, emitido por el Servicio correspondiente, ya que desconocemos en que registro figura inscrita la Sociedad.

A los efectos de completar y resolver el expediente de referencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a esta notificación (artículo 71 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.) presente ante esta Sección de Economía Social los datos o documentos solicitados, ya que de no hacerlo así, al no ser posible continuar el estudio del expediente por causa imputable a Vd., se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 4/99.

Economía Social

Fondo Regional

Asunto:

Aportación de documentos

Expdte.: FR-AB-078/2004

Garrigos y Avia, S.L.L.

Castelar, 10

02630 La Roda (Albacete)

Examinado el expediente arriba expresado, correspondiente a su solicitud de subvención: Solicitud ayuda económica para la promoción, el empleo y el desarrollo de las sociedades cooperativas y laborales para “inversión”, que tiene Vd. presentada para la entidad Garrigos y Avia, S.L.L. se ha observado que para completar y continuar con la tramitación del expediente que se indica, es necesario aportar en original o fotocopia compulsada, por duplicado, la documentación indicada:

– Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto Actividades Económicas (IAE) y/o Declaración Censal.

– Fotocopia compulsada de la Tarjeta de identificación fiscal de la Entidad (CIF).

– Fotocopia proyecto

Además se le informa:

Que la Disposición 66 de la Orden de 16/12/99, para la promoción, el empleo y el desarrollo de las Cooperativas y Sociedades Laborales de Castilla-La Mancha, especifica: “Las entidades beneficiarias de cualquiera de las ayudas previstas en la presente Orden, están obligadas a mantener las condiciones de empleo, inversiones, actividad así como los demás requisitos que dieron lugar a la concesión y pago de la subvención de un período mínimo de cinco años contados a partir del momento de su condición. En caso contrario, procederá el reintegro de las cantidades recibidas”.

– Por lo que los contratos de arrendamientos de los locales sobre los que se realizan las obras de acondicionamiento, deberán tener una duración mínima de 5 años.

A los efectos de completar y resolver el expediente de referencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a esta notificación (artículo 71 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.) presente ante esta Sección de Economía Social los datos o documentos solicitados, ya que de no hacerlo así, al no ser posible continuar el estudio del expediente por causa imputable a Vd., se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 4/99.

Albacete a 21 de abril de 2006.–El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •10.066•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Albacete, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo del año actual, aprobó inicialmente el expediente de modifica-

ción de créditos número 2/ISC-1CE por suplementos de crédito (550.366,02 euros) y créditos extraordinarios (1.452.898,88 euros), correspondiente al ejercicio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y la base 6ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, dicho expediente queda ex-

puesto en la Oficina de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que, contra el mismo, puedan presentarse; entendiéndose que, de no producirse éstas, dicho expediente quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 10 de mayo de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •11.416•

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación ANUNCIOS

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.
 - a. Organismo: Diputación de Albacete
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
 - c. Nº de expediente: 060098000.
2. Objeto del contrato.
 - a. Descripción del objeto: Servicio de sistema higiénico-sanitario para prevención de la legionelosis en los edificios de la Diputación Provincial de Albacete.
 - b. Lugar de ejecución: El determinado en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c. Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a. Tramitación: Ordinario.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.000 (euros).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
 - b. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
 - c. Localidad y código postal: Albacete, 02001.
 - d. Teléfono: 967595300.
 - e. Telefax: 967520316.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a. Clasificación, en su caso: No procede.
 - b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y, concretamente, respecto a la solvencia técnica,

con los medios especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a. Fecha límite de presentación: 8 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b. Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e. Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c. Localidad: Albacete.

d. Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e. Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: 292,78 € a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 4 de mayo de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •11.384•

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

- «Valla de Cerramiento del Parque de Bomberos de Alcaraz» redactado por el Arquitecto de esta Diputación don Angel Martínez Henares con presupuesto de contrata de 23.938'54 .

Albacete, 4 de mayo de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •11.383•

Servicio de Secretaría

ANUNCIO

Extracto del acta número VI correspondiente a la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, por la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 10 de abril de 2006.

Se reúnen, en el Salón de Sesiones del edificio sede de la Excm. Diputación Provincial, bajo la presidencia del titular de la misma, Ilmo. Sr. don Pedro Antonio Ruiz Santos, los Vicepresidentes Segundo y Tercero de la Diputación, don Rafael López Cabezuelo y don Evaristo Navarro Córcoles, respectivamente, y todos los restantes Diputados Provinciales; a excepción durante toda la sesión, de don Agustín Moreno Campayo -Vicepresidente Primero-, doña Elisa Rodríguez Torres y doña Soledad Velasco Báidez.

Un vez iniciada la sesión tienen lugar diversas ausencias y reincorporaciones, en su caso, de miembros de la Corporación, -si afectar, en ningún momento, al mantenimiento del preceptivo quórum de asistencia-.

Actúa como Secretario y fedatario el de la Diputación, don Julián Andrade Plaza, Secretario General de la Corporación, asistido por los funcionarios don Manuel Cebrián Abellán, Jefe Servicio Asuntos Generales y don Juan Pedro Fernández Carrión, Adjunto Jurídico-Actas del mencionado Servicio; asistiendo también a la sesión el Técnico de Administración General don Manuel González Tébar, en funciones de Interventor Accidental.

Dándose el quórum legal de asistencia, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diez horas y quince minutos del día antes indicado; adoptándose a continuación, dentro del orden del día, los siguientes acuerdos:

- Aprobar Actas de las sesiones anteriores (ordinaria y extraordinaria celebradas los días 6 y 22 de marzo de 2006).

- Quedar enterada de Decretos o resoluciones adoptados por la Presidencia de esta Corporación (números 430 al 631, correspondientes al periodo comprendido del 27 de febrero al 31 de marzo de 2006).

- Modificar, en las normas de catalogación del personal funcional y laboral, el concepto 0213 «Componente General del Profesorado» del apartado del homologación del profesorado, en las cuantías y para los años que obra en expediente; y decidir que los efectos económicos se hagan a partir de 1 de enero de 2006, teniendo en cuenta que para los años 2007 y 2008 las cuantías que se establecen deberán incrementarse en el porcentaje que determine, en su caso, para cada año la Ley de Presupuestos Generales.

- Aprobar, por mayoría, convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Albacete para la contratación publicitaria en líneas aéreas, y ello conforme a proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización del citado convenio. La votación es la siguiente: A favor el Ilmo. Sr. Presidente don Pedro A. Ruiz Santos, y los restantes doce Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión, y en el voto en contra de los nueve Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión.

- Aprobar expediente de formalización de préstamo para financiar las inversiones previstas en los Presupuestos Generales de la Corporación del año 2006; y autorizar a la Presidencia para que realice cuantas actuaciones procedan en orden a la contratación y adjudicación de tal operación.

- Aprobar Plan de Saneamiento Económico-Financiero para los años 2007 y 2008. Y decidir la remisión del mismo al Ministerio de Economía y Hacienda.

- Aprobar relaciones de ficheros que contienen datos de carácter personal y los niveles de protección que han sido establecidos; aprobar documento de seguridad elaborado en relación a tales ficheros y su comunicación a la Agencia de Protección de Datos; aprobar nuevo Reglamento de Datos de Carácter Personal y someter el mismo a la tramitación que legalmente proceda; y designar a la Secretaría General como responsable del mantenimiento y custodia del documento de seguridad.

- Decidir el inicio de actuaciones en orden a la cesión gratuita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de un trozo de terreno urbano, con extensión superficial de 1342'36 m², para utilización de los mismos, con el fin de ampliar la Residencia de la 3ª Edad sita en la localidad de Albacete, en el Paseo de la Cuba, concretamente para la creación de un Centro Socio-Sanitario para enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles, por la correspondiente Consejería; decidir que se proceda a la medición de tales terrenos, a la vista de la discrepancia de superficie existente entre los datos de la Diputación y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; y decidir que el anterior acuerdo se someta a los trámites y actuaciones que previenen en la normativa vigente. El acuerdo se adoptó por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

- Decidir la cesión al Ayuntamiento de Albacete de dos tramos de carretera, uno de 171 metros y otro de 937 metros, existentes en la Entidad Local de Aguas Nuevas. El acuerdo se adoptó por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

- Rechazar, por mayoría, moción del Grupo Popular sobre desarrollo de convocatoria pública de ayudas a Ayuntamientos y otros entes municipales para la redacción de proyectos encaminados a la creación de polígonos y zonas industriales. La votación es la siguiente: a favor los nueve Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión, y en contra, el Ilmo. Sr. Presidente, don Pedro A. Ruiz Santos, y los doce restantes Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión.

- Aceptar diversas autorizaciones de uso de terrenos con destino a la «Vía Verde Sierra de Alcaraz».

- Decidir la celebración de convenio de colaboración con UCAMAN, y ello conforme a proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

- Aprobar la realización del programa de actividades juveniles de ocio y tiempo libre verano 2006, por presupuesto total de 94.200 €; y aprobar medidas comple-

mentarias en orden al desarrollo y ejecución de tal programa.

- Aprobar Campus de Fútbol por presupuesto total de 16.500,50 €; y aprobar medidas complementarias en orden al desarrollo y ejecución de tal campus.

- Aprobar Campus de Baloncesto por presupuesto total de 34.050 €; y aprobar medidas complementarias en orden al desarrollo y ejecución de tal campus.

- Aprobar Clinic Polideportivo de Atletismo, Ajedrez y Yudo por presupuesto total de 14.900 €; y aprobar medidas complementarias en orden al desarrollo y ejecución de tal clinic.

- Decidir la celebración de convenio de colaboración con la «Asociación de Amigos de la Revista de Creación Literaria Barcarola», y ello conforme a proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

- Decidir el incremento de la aportación de esta Diputación al convenio de colaboración suscrito con el Club Albacete Fútbol-Sala, en cuantía de 10.000 €; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

- Decidir el incremento de la aportación de esta Diputación al convenio de colaboración suscrito con el Club Unión Deportiva Almansa de Fútbol, en cuantía de 10.000 €; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

- Decidir la distribución a los Ayuntamientos que figuran en expediente de las ayudas para festejos taurinos del año 2005, ascendiendo a un importe total de 50.000 €.

- Denunciar el convenio de colaboración celebrado con la Fundación «Amparo Eres & Marhuenda» de Villarrobledo; y aprobar y proceder a la formalización de nuevo convenio con la citada Fundación, y ello conforme a proyecto que obra en expediente y que se aprueba.

- Aprobar, recogiendo enmienda presentada por el Grupo Popular, moción del Grupo Socialista en apoyo a la Asociación Unificada de Guardias Civiles.

Seguidamente, por razones de urgencia, y previa declaración unánime de la misma, se consideran los siguientes asuntos y se adoptan los siguientes acuerdos:

- Decidir la distribución de ayudas del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del año 2005 y ello por importe total de 460.000 €.

- Aprobar proyecto de acuerdo complementario del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, entre la Diputación de Albacete y los representantes de los trabajadores relativo a las condiciones de éstos destinados en la UME durante el tiempo en que esté en vigor la gestión interadministrativa de dicha Unidad.

A continuación se formulan diversas preguntas por parte de Diputados del Grupo Popular, que son atendidas y contestadas por el Ilmo. Sr. Presidente.

Finaliza la sesión a las once horas y quince minutos del día antes indicado.

Albacete, 24 de abril de 2006.-VºBº: El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.-El Secretario, Julián Andrade Plaza.

•11.422•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Por haberlo acordado el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete y según lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a emplazar a don José Mª

Bachiller Blanquez con DNI nº 2.084.243-Y, en el procedimiento abreviado 155/2005.

Albacete a 2 de mayo de 2006.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•11.426•

Por medio del presente, y a los efectos previstos en el apartado 2º del artículo 124 de del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, se pone en conocimiento público que el Pleno Municipal en fecha 27 de marzo de 2003, aprobó un programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 6AN «Ronda de Mª. Cristina II» del vigente PGOU de Albacete y adjudicó la ejecución del mismo a la mercantil Edihogar de Albacete, S.L. Dicho Programa contiene un Estudio de Detalle, Anteproyecto de Urbanización, y una proposición jurídico-económica con propuesta de Convenio Urbanístico, que han resultado aprobadas por el citado órgano municipal, haciendo constar que para la formalización de la adjudicación del citado Programa de Actuación Urbanizadora se suscribió el correspondiente Convenio Urbanístico en fecha 16 de noviembre de 2004 y que las condiciones impuestas en los diversos informes técni-

cos han sido cumplimentadas por el agente urbanizador, habiéndose formalizado en consecuencia la diligencia de aprobación definitiva mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2005. El Estudio de Detalle se modificó en virtud de acuerdo Plenario de fecha 29 de septiembre de 2005, con el fin de diferenciar el exceso dotacional existente de una parcela de Uso Dotacional de Infraestructuras para dar cabida a las instalaciones necesarias de la urbanización.

El contenido documental normativo del instrumento urbanístico aprobado es el contemplado en el Plan General vigente.

Contra la citada aprobación definitiva podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La

Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación citada.

Albacete, 4 de mayo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •11.425•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conforme con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre de 2003, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* que corresponda, de lunes a viernes de 9 a 13,30 en la Tesorería Municipal, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Liq. Exp.	Concepto	Contribuyente	N.I.F.	Domicilio
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	M. Z. R. CONSTRUCCIONES 2005, S.L.	B06376321	PONIENTE, 19
484/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	AGUILERA MUÑOZ M REMEDIOS	044381787K	MARQUES DE VILLORES, 22 P01 A
484/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	AGUILERA MUÑOZ M REMEDIOS	044381787K	MARQUES DE VILLORES, 22 P01 A
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ALBADALEJO ALBADALEJO ANDRES	002716029M	OJOS DE SAN JORGE (BACARIZA), 125 Esc E 00 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ALBADALEJO ALBADALEJO ANDRES	002716029M	OJOS DE SAN JORGE (BACARIZA), 125 Esc E 00 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ALBADALEJO ALBADALEJO ANDRES	002716029M	OJOS DE SAN JORGE (BACARIZA), 125 Esc E 00 001
	AYDOMIC-Servicio ayuda domiciliaria	ALCARAZ JIMENEZ GRACIA	004894603L	OCTAVIO CUARTERO, 76 P02 DR
	AYDOMIC-Servicio ayuda domiciliaria	ALCARAZ JIMENEZ GRACIA	004894603L	OCTAVIO CUARTERO, 76 P02 DR
	AYDOMIC-Servicio ayuda domiciliaria	ALCARAZ JIMENEZ GRACIA	004894603L	OCTAVIO CUARTERO, 76 P02 DR
	AYDOMIC-Servicio ayuda domiciliaria	ALCARAZ JIMENEZ GRACIA	004894603L	OCTAVIO CUARTERO, 76 P02 DR
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	ALCAZAR CAMPOS ANTONIO	005128175A	FEDERICO GARCIA LORCA, 25 Esc 07 P01 A
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ALFARO GABALDON JUAN	007557959K	PRADOS (LOS) (AGUAS NUEVAS), 17 PBJ
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ALFARO GABALDON JUAN	007557959K	PRADOS (LOS) (AGUAS NUEVAS), 17 PBJ
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ALFARO GABALDON JUAN	007557959K	PRADOS (LOS) (AGUAS NUEVAS), 17 PBJ
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	ALFARO TERCERO JOSE	005097061P	FRANCISCANOS, 41 P03 1
107/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ARGUELLO PRIETO ANGEL	007567462W	PONIENTE, 22 4 A
107/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ARGUELLO PRIETO ANGEL	007567462W	PONIENTE, 22 4 A
107/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ARGUELLO PRIETO ANGEL	007567462W	PONIENTE, 22 4 A
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ARMERO ALFARO ENRIQUE	005140044G	URB LA PERGOLA (LA PULGOSA), 18 PBJ
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	AROCA PAÑOS LUISA	005094992D	AVDA ESPAÑA, 11 P05 DR
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ARRAEZ MOLINES JOSE JAVIER	005128226P	DAOIZ, 45 PBJ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ARRAEZ MOLINES JOSE JAVIER	005128226P	DAOIZ, 45 PBJ
	AYDOMIC-Servicio ayuda domiciliaria	BALLESTER SORIANO JESUS	005267725N	GERONA, 32 PBJ
	AYDOMIC-Servicio ayuda domiciliaria	BALLESTER SORIANO JESUS	005267725N	GERONA, 32 PBJ
	AYDOMIC-Servicio ayuda domiciliaria	BALLESTER SORIANO JESUS	005267725N	GERONA, 32 PBJ
05-IIVT-004571	IIVT-Impuesto incremento del valor de terrenos	BAUTISTA SALGUERO DOLORES	004872119Y	TEJARES, 12 1
225/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	BERMUDEZ BERMUDEZ FRANCISCO	005119340T	BURGOS, 17 PBJ IZ
225/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	BERMUDEZ BERMUDEZ FRANCISCO	005119340T	BURGOS, 17 PBJ IZ
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	BLEDA GARCIA GONZALO	004873483J	CONCEPCION, 15 P04 I
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	BRAGHICI VICTOR	X5672385	FRANKLIN ALBRICIAS, 2
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	BUESO FERNANDEZ FUENSANTA	030511389A	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI, 45 -2º-D.
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	CAFETERIA NUEVO COOPER-YAKAREE, S.L.	B02372050	BAÑOS, 35 Esc BJ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CANO CREMADES FRANCISCO	021218476X	PARIS, 1 Esc 3 06 B
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	CANO SANCHEZ JOSE JOAQUIN	004910829F	PLAZA MANCHA (LA), 10 P03 Y
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	CANTERO TEBAR MARIA	004869383F	ROSARIO, 15 P02 C
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CANTOS GARCIA FRANCISCO	004961017D	ABETO, 4 P02 C
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CANTOS GARCIA FRANCISCO	004961017D	ABETO, 4 P02 C
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CARCELEN GOMEZ MANUEL	004878170P	FRANCISCO DE GOYA, 15 PBJ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CARCELEN GOMEZ MANUEL	004878170P	FRANCISCO DE GOYA, 15 PBJ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CARCELEN GOMEZ MANUEL	004878170P	FRANCISCO DE GOYA, 15 PBJ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CARCELEN GOMEZ MANUEL	004878170P	FRANCISCO DE GOYA, 15 PBJ
229/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CARRIQUI TELLEZ JOSE EDUARDO	044393941P	LUIS BADIA, 60 P04 A
229/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CARRIQUI TELLEZ JOSE EDUARDO	044393941P	LUIS BADIA, 60 P04 A
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	CASA DE LA NIÑA S.A.	A46266607	PROFESOR TAMARIT OLMOS, 28
05-LURB-000621	LICURB-Tasa por Licencias Urbanísticas	CASAS COLLADO ANGEL ADELIO	044389077C	MIRALCAMPO (TINAJEROS), BI B Esc 03 PBJ
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	CEBRAN FLORES PILAR	044398803V	JESUS NAZARENO, Y PARRA
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CESPEDES RODRIGUEZ CRESCENCIO	005074210L	ALMERIA, 45 PBJ D
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CESPEDES RODRIGUEZ CRESCENCIO	005074210L	ALMERIA, 45 PBJ D
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CHACON VAYA ANA MARIA	005200255R	ARQUITECTO VANDELVIRA, 72 P05 G
54/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CICUENDEZ TORRES M. LUISA	006210144Y	HERMANOS FALCO, 36 P03 A
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CIFUENTES HEREDEROS ANTONIO		ESTRELLA (ARGAMASON), 5 Esc E 00 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CIFUENTES HEREDEROS ANTONIO		ESTRELLA (ARGAMASON), 5 Esc E 00 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CIFUENTES HEREDEROS ANTONIO		ESTRELLA (ARGAMASON), 5 Esc E 00 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CIFUENTES HEREDEROS ANTONIO		ESTRELLA (ARGAMASON), 5 Esc E 00 001
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	CIFUENTES MORENO PEDRO	005095247B	FERIA, 53

<i>Liq. Exp.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Domicilio</i>
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CLEMENTE SEGURA PEDRO	074461782H	PLAZA IRYDA (SANTA ANA), 2 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CLEMENTE SEGURA PEDRO	074461782H	PLAZA IRYDA (SANTA ANA), 2 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CLEMENTE SEGURA PEDRO	074461782H	PLAZA IRYDA (SANTA ANA), 2 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CLEMENTE SEGURA PEDRO	074461782H	PLAZA IRYDA (SANTA ANA), 2 PBJ
DOCA M 2003 2T	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	COLMENERO ROSA DE LA M. LLANOS	005136007S	LETUR, 25 P02 C
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CORCOLES MARTINEZ JUAN	074460173L	ESCUELAS (AGUAS NUEVAS), 5 PBJ
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CORCOLES MARTINEZ JUAN	074460173L	ESCUELAS (AGUAS NUEVAS), 5 PBJ
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CORCOLES MARTINEZ JUAN	074460173L	ESCUELAS (AGUAS NUEVAS), 5 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CORCOLES ROSA JUAN IGNACIO	004830442M	PD SANTA ANA, 43 Esc E 00 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CORCOLES ROSA JUAN IGNACIO	004830442M	PD SANTA ANA, 43 Esc E 00 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CORCOLES ROSA JUAN IGNACIO	004830442M	PD SANTA ANA, 43 Esc E 00 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CORCOLES ROSA JUAN IGNACIO	004830442M	PD SANTA ANA, 43 Esc E 00 001
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	COROMINAS CLEMENTE FERNANDO	007543511V	URB. AGUASOL (LOS LLANOS), PBJ
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	COROMINAS CLEMENTE FERNANDO	007543511V	URB. AGUASOL (LOS LLANOS), PBJ
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	COROMINAS CLEMENTE FERNANDO	007543511V	URB. AGUASOL (LOS LLANOS), PBJ
137/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CORRAL ROSEÑADA AVELINO	020201044Y	BAÑOS, 8 P01 IZ
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	CRUZ MANJAVACAS JOSE ANTONIO	070724028V	JUAN DE TOLEDO, 27 P02 F
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	CRUZ MANJAVACAS JOSE ANTONIO	070724028V	JUAN DE TOLEDO, 27 P02 F
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CUARTERO LOPEZ MIGUEL	005039881Y	PARIS, 7 Esc 1 01 B
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	CUESTA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	047055303V	PARIS, 3 P05 C
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	DIAZ MARTINEZ PEDRO	005103836K	MIGUEL DE UNAMUNO, 8 05 B
05-IAE-003329	IAE-Impuesto de Actividades Económicas	DOCTOR BONILLA 19 S.A.	A02334902	RIOS ROSAS, 40 PBJ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	EDIFICACIONES Y PROYECTOS PARQUE LINEAL S.L. (+)	B02269140	ARQUITECTO FERNANDEZ, 24 2)
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	EDIFICACIONES Y PROYECTOS PARQUE LINEAL S.L. (+)	B02269140	ARQUITECTO FERNANDEZ, 24 2)
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	EDIFICACIONES Y PROYECTOS PARQUE LINEAL S.L. (+)	B02269140	ARQUITECTO FERNANDEZ, 24 2)
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	FALCON ALMODOVAR BALDOMERO	005048449H	CTRA. MURCIA, 23
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	FLORES GOMEZ PEDRO	005041665L	TORRES QUEVEDO, 4
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA ARSENAL ANTONIA	004878130Z	CRISTOBAL LOZANO, 11 BI B P01 C
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA ARSENAL ANTONIA	004878130Z	CRISTOBAL LOZANO, 11 BI B P01 C
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA ARSENAL ANTONIA	004878130Z	CRISTOBAL LOZANO, 11 BI B P01 C
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA ARSENAL ANTONIA	004878130Z	CRISTOBAL LOZANO, 11 BI B P01 C
520/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA CABALLERO ANTONIO	007567033X	ARQUITECTO FERNANDEZ, 9 P01 E
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA CORCOLES JOSE JUAN	005069744S	BERNABE CANTOS, 30
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA CORCOLES JOSE JUAN	005069744S	BERNABE CANTOS, 30
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA CORCOLES JOSE JUAN	005069744S	BERNABE CANTOS, 30
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA GARCIA MARIO	010888547W	SAN CARLOS DE NICARAGUA, 4 P05 A
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA GOMEZ RAIMUNDO	005065439B	PEÑAS (LAS) (ARGAMASON), 3 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA GOMEZ RAIMUNDO	005065439B	PEÑAS (LAS) (ARGAMASON), 3 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA GOMEZ RAIMUNDO	005065439B	PEÑAS (LAS) (ARGAMASON), 3 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA GOMEZ RAIMUNDO	005065439B	PEÑAS (LAS) (ARGAMASON), 3 PBJ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA GUERRERO SANDRA	044389803X	CEUTA, 4 P01 D
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA GUERRERO SANDRA	044389803X	CEUTA, 4 P01 D
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA HERNANDEZ ROSA		MN EN EL MUNICIPIO
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA HERNANDEZ ROSA		MN EN EL MUNICIPIO
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA HERNANDEZ ROSA		MN EN EL MUNICIPIO
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA HERNANDEZ ROSA		MN EN EL MUNICIPIO
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA LOPEZ ANDRES	005047236R	URB. LAS VIÑAS (BACARIZA), 65 Esc A 00 A
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA LOPEZ ANDRES	005047236R	URB. LAS VIÑAS (BACARIZA), 65 Esc A 00 A
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	GARCIA LOPEZ RAMON	005129321E	FRANCISCO JAVIER DE MOYA, 60A P03 C
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA LOPEZ SOFIA	005107927H	AVDA. ALBACETE (AGUAS NUEVAS), 16 PBJ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA MORENO IGNACIO	044389367B	BRUSELAS, 9 P05 D
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA NAVARRO ANGEL	074461917S	NUEVA (ARGAMASON), 18 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA NAVARRO ANGEL	074461917S	NUEVA (ARGAMASON), 18 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA NAVARRO ANGEL	074461917S	NUEVA (ARGAMASON), 18 PBJ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA PARRA TOMAS	007537104G	URB. CASAS VIEJAS (BACARIZA), PBJ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA PARRA TOMAS	007537104G	URB. CASAS VIEJAS (BACARIZA), PBJ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARCIA PARRA TOMAS	007537104G	URB. CASAS VIEJAS (BACARIZA), PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARRIDO ORREA JOAQUIN	005150717M	NUEVA (SANTA ANA), 19 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARRIDO ORREA JOAQUIN	005150717M	NUEVA (SANTA ANA), 19 PBJ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARRIDO RODRIGUEZ CARMEN	044376060K	ALICANTE, 14 P03 IZ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARRIDO RODRIGUEZ CARMEN	044376060K	ALICANTE, 14 P03 IZ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARRIDO RODRIGUEZ RAMON	044375713L	ALICANTE, 14 P03 IZ
516/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GARVI PALAZON PASCUAL	044398658X	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 101 PBJ DR
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GASCON ABELLAN MARINA FELICIA	005163040T	CLLON. PORTADAS, 11 Esc E 05 H
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GASCON ABELLAN MARINA FELICIA	005163040T	CLLON. PORTADAS, 11 Esc E 05 H
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	GASSOL BERGUA FRANCISCO	005120312Y	DOCTOR COLLADO PIÑA, 36 P06 DR
558/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GIL LOPEZ GLORIA	001345314K	MURILLO, 2 P01 D
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GOMEZ LOPEZ GERARDO		MN EN EL MUNICIPIO
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GOMEZ LOPEZ GERARDO		MN EN EL MUNICIPIO
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GOMEZ LOPEZ GERARDO		MN EN EL MUNICIPIO
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GOMEZ LOPEZ GERARDO		MN EN EL MUNICIPIO
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GOMEZ MARTINEZ MANUEL	005151305H	ROMA, 5 P03 M
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GOMEZ MARTINEZ MANUEL	005151305H	ROMA, 5 P03 M
475/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GOMEZ SANCHEZ JACINTO	005116341Z	PONTEVEDRA, 1 P01 E
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GONZALEZ CORCOLES REMIGIO		NUEVA (ARGAMASON), 22 Esc E 00 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GONZALEZ CORCOLES REMIGIO		NUEVA (ARGAMASON), 22 Esc E 00 001

Liq. Exp.	Concepto	Contribuyente	N.I.F.	Domicilio
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GONZALEZ CORCOLES REMIGIO		NUEVA (ARGAMASON), 22 Esc E 00 001
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GONZALEZ ORTIZ FRANCISCO	005149739Q	SAN CARLOS DE NICARAGUA, 4 PBJ F
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	GONZALEZ RUIZ JOSE	052362616B	PORTUGAL, 3
DOCA M 2005 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GONZALEZ VERDU FRANCISCO	005113970N	HERMANOS JIMENEZ, 6 P06 DR
DOCA M 2005 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GONZALEZ VERDU FRANCISCO	005113970N	HERMANOS JIMENEZ, 6 P06 DR
DOCA M 2005 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GONZALEZ VERDU FRANCISCO	005113970N	HERMANOS JIMENEZ, 6 P06 DR
05-IIVT-004580	QUIOSCO-Tasa por instalación de Quioscos en la VP	GREGORIO ENCARNACION DE LA LICINIO	039131320V	DOCTOR BELTRAN MATEOS, 10 P04 D
05-IIVT-004580	IIVT-Impuesto incremento del valor de terrenos	HENARES DIAZ AMADO	004882633D	NUEVA, 14 P03 DR
05-IIVT-004580	IIVT-Impuesto incremento del valor de terrenos	HENARES DIAZ AMADO	004882633D	NUEVA, 14 P03 DR
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	HERCE COLLADO JAIME	005205945X	ALMANSA, 18
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	HERNANDEZ LOPEZ PEDRO JOSE	047063917Y	AV. ARQUITECTO JULIO CARRILERO, 1 P05 DR
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	HERNANDEZ MONBIEDRO GREGORIO	005991001F	URB AGUASOL (LOS LLANOS), 64 Esc E 00 001
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	HERNANDEZ MONBIEDRO GREGORIO	005991001F	URB AGUASOL (LOS LLANOS), 64 Esc E 00 001
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	HERNANDEZ MONBIEDRO GREGORIO	005991001F	URB AGUASOL (LOS LLANOS), 64 Esc E 00 001
158/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	HIJOS DE JOSE LEGORBURO S.A.	A02000768	RICARDO CASTRO, 10
158/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	HIJOS DE JOSE LEGORBURO S.A.	A02000768	RICARDO CASTRO, 10
158/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	HIJOS DE JOSE LEGORBURO S.A.	A02000768	RICARDO CASTRO, 10
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	HINAREJOS HIDALGO AMPLIADO	005060040V	CALDERON DE LA BARCA, 8 02 DR
174/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	INIESTA NUÑEZ M. JOSEFA	044394304A	TARAZONA DE LA MANCHA, 1 P03 A
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	IVANOVA TODOROVA YULIANA	X4434156D	CALDEREROS, 6
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	JIMENEZ JIMENEZ FERNANDO	005165617R	SALVADOR (EL), 28 PBJ
572/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	JIMENEZ MORENO JOSE	005106269Q	PLAZA MANCHA (LA), 8 P07 D
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	JIMENEZ ROMERO JUAN ANTONIO	005200108S	PINO, 6 P02 IZ
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	JUBESA S.L.	B28447258	PLAZA PERIODISTA ANTONIO ANDUJAR, 9 01
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	LA PULPERIA DE ALBACETE S.L.L.	B02331064	CTRA. VALENCIA, C/V RAMON CASAS
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	LANDETE LOPEZ SOLEDAD	044379320S	PARIS, 3 P03 B
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	LEON GARCIA ROMERAL ANTONIO	070336843Z	MIGUEL DE UNAMUNO, 12 P03 BDR
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	LODARES FONTECHA GLORIA	005050840V	LUIS VIVES, 17
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	LOPEZ GABALDON MARTIN	004500738Y	CRUCES LAS, 15
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	LOPEZ PARADA PASCUAL	005127859D	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 10 P01 DR
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	LOPEZ VALCARCEL JULIA MARIA	007540452V	ARCIPRESTE GALVEZ
DOCA M 2004 3T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	LOPEZ VERGARA EUGENIO	004963084Y	LOPE DE VEGA, 16 P04
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	LOZANO CASTILLO ANA ISABEL	047055179P	SAN CARLOS DE NICARAGUA, 6 Esc 7 01 B
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	LOZANO FERNANDEZ JOSE MANUEL	052755753D	MAYOR, 57 P02 IZ
168/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MACIA MARTINEZ JOSE CARLOS	047062898E	CIUDAD DE RECONQUISTA, 8 PBJ B
DOCA M 2003 4T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MADRIGAL SAEZ MATILDE	005092348X	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 80 P01 A
DOCA M 2003 4T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MADRIGAL SAEZ MATILDE	005092348X	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 80 P01 A
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	MARCILLA PIQUERAS GABRIEL	005194451Q	PLAZA BENJAMIN PALENCIA, 1 03
05-EVA-000194	EVA-Tasa Entrada de Vehiculos y Reserva de paso	MARHUENDA CALERO JUAN JOSE	074498010K	TEJARES, 39 P02 V
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ CANTOS EMILIO JOSE	044385574J	CARRETERA DE JAEN, 18 P01 I
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ CANTOS EMILIO JOSE	044385574J	CARRETERA DE JAEN, 18 P01 I
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ CHARCOS MELQUIADES	005145506S	MADRIGUERAS (LAS) (AGUAS NUEVAS), 19PBJ
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ CHARCOS MELQUIADES	005145506S	MADRIGUERAS (LAS) (AGUAS NUEVAS), 19PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ CIFO JULIO	005149434X	NUEVA (SANTA ANA), 23 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ CIFO JULIO	005149434X	NUEVA (SANTA ANA), 23 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ CIFO JULIO	005149434X	NUEVA (SANTA ANA), 23 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ GALLEGO JUAN FRANCISC		ESTRELLA (ARGAMASON), 9 Esc E 00 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ GALLEGO JUAN FRANCISC		ESTRELLA (ARGAMASON), 9 Esc E 00 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ GALLEGO JUAN FRANCISC		ESTRELLA (ARGAMASON), 9 Esc E 00 001
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JOSE	047054947Y	POETA GARCIA CARBONELL, 10 P01 BIZ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ GONZALEZ RAMON	005657529N	LUIS BADIA, 25
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ LOZANO VICENTA	044384496Q	POETA GARCIA CARBONELL, 10 P04 B I
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ NAVARRO ELIAS	004869633G	SAN LUIS, 14 P02 C
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ NAVARRO ELIAS	004869633G	SAN LUIS, 14 P02 C
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ NAVARRO ELIAS	004869633G	SAN LUIS, 14 P02 C
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ NAVARRO ELIAS	004869633G	SAN LUIS, 14 P02 C
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ NAVARRO ELISEO	005042993J	NUEVA (ARGAMASON), 12 ARGAMASON
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ NAVARRO ELISEO	005042993J	NUEVA (ARGAMASON), 12 ARGAMASON
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ NAVARRO TOMAS	074461908Y	CRUZ (ARGAMASON), 22 Esc E 00 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ NAVARRO TOMAS	074461908Y	CRUZ (ARGAMASON), 22 Esc E 00 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ NAVARRO TOMAS	074461908Y	CRUZ (ARGAMASON), 22 Esc E 00 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ TARRAGA JOSE LUIS	004883738X	VIÑAS (LAS) (SANTA ANA), 44 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ TARRAGA JOSE LUIS	004883738X	VIÑAS (LAS) (SANTA ANA), 44 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ TARRAGA JOSE LUIS	004883738X	VIÑAS (LAS) (SANTA ANA), 44 PBJ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MARTINEZ VECINA MIGUEL ANGEL	047058096G	CLAVILEÑO, 8 PBJ
05-LURB-000618	LICURB-Tasa por Licencias Urbanísticas	MIGUEL VARGAS COMPANY S.L.	B02318608	TORRES QUEVEDO, 34
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	MONEDERO MARTINEZ JOSE JAVIER	044392825L	ARQUITECTO VANDELVIRA, 47 P02 C
523/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MONTEAGUDO GARCIA HORTENSIA	044399351J	ESCRITOR BEN NASSIR, 13 2 A
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	MORAGA PARDO JUAN MIGUEL	007542050M	CALATRAVA, 14
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MORCILLO ARTEGERO JOSE M		RAMON Y CAJAL (SANTA ANA), 2 Esc E 00 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MORCILLO ARTESEROS JESUS	005066912N	URB. RIACHUELOS 2 (SANTA ANA), PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MORCILLO ARTESEROS JESUS	005066912N	URB. RIACHUELOS 2 (SANTA ANA), PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MORCILLO ARTESEROS JESUS	005066912N	URB. RIACHUELOS 2 (SANTA ANA), PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MORCILLO ARTESEROS JESUS	005066912N	URB. RIACHUELOS 2 (SANTA ANA), PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MORCILLO ARTESEROS JESUS	005066912N	URB. RIACHUELOS 2 (SANTA ANA), PBJ
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	MORENO ESCRIBANO DOLORES	044393524M	POETA GARCIA CARBONELL, 10 P04 AIZ
		MORENO MORENO JOSE	077561883H	PLAZA PERIODISTA ANTONIO ANDUJAR, 13

Liq. Exp.	Concepto	Contribuyente	N.I.F.	Domicilio
214/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MORENO MUÑOZ CONCEPCION	005084094J	DIONISIO GUARDIOLA, 15 P05 F
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	MORENO NAVARRO JOSE ANTONIO	005064097A	MIGUEL DE UNAMUNO, 2 B1 04 P02 B
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	MUDARRA GARCIA M. ISABEL	007567764M	BLASCO IBAÑEZ, 1 I D
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MUNERA MUÑOZ FRANCISCO LUIS	047050948D	BADAJOS, 20 P03 F
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MUNERA MUÑOZ FRANCISCO LUIS	047050948D	BADAJOS, 20 P03 F
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	MZR CONSTRUCCIONES 2005 S.L.	B02376325	LUIS BADIA, 74
05-IAE-003335	IAE-Impuesto de Actividades Económicas	NAVARRO Y MICROCOSMO UTE	G02335792	ROSARIO, 6 P05
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	NUEVA RAMBLA, S.L.	B02150704	ARCANGEL SAN GABRIEL, 25
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	NUEVA RAMBLA, S.L.	B02150704	ARCANGEL SAN GABRIEL, 25
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	NUEVA RAMBLA, S.L.	B02150704	ARCANGEL SAN GABRIEL, 25
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	NUÑEZ JIMENEZ SINFORIANO	005138461P	CERVANTES, 14
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	OLIVA GONZALEZ RAQUEL	007552964V	PARIS, 3 P04 A
113/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	OLIVAS MONJE ANTONIO	004966286B	MIGUEL DE UNAMUNO, 3
113/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	OLIVAS MONJE ANTONIO	004966286B	MIGUEL DE UNAMUNO, 3
	AYDOMIC-Servicio ayuda domiciliaria	ORTIZ LOPEZ JOSEFA	004882688H	FEDERICO GARCIA LORCA, 36 PBJ
	AYDOMIC-Servicio ayuda domiciliaria	ORTIZ LOPEZ JOSEFA	004882688H	FEDERICO GARCIA LORCA, 36 PBJ
159/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ORTUÑO GONZALEZ GINES	005105791K	AVDA ESTACION, 6 P01 B
436/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PARDO IBAÑEZ PEDRO ANTONIO	007552301K	PAMPLONA, 1F P05 DR
436/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PARDO IBAÑEZ PEDRO ANTONIO	007552301K	PAMPLONA, 1F P05 DR
436/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PARDO IBAÑEZ PEDRO ANTONIO	007552301K	PAMPLONA, 1F P05 DR
436/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PARDO IBAÑEZ PEDRO ANTONIO	007552301K	PAMPLONA, 1F P05 DR
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	PARRA SORIANO MARIA FRANCISCA	005131457L	CTRA. VALENCIA, 56
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	PAVON VALVERDE C.B. (EN CONSTITUC.	E02378800	ANDORRA, 3
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PEDROSA LOPEZ VICENTE	005078295X	LEVANTE (SANTA ANA), 14 PBJ DR
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PEDROSA LOPEZ VICENTE	005078295X	LEVANTE (SANTA ANA), 14 PBJ DR
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PEDROSA LOPEZ VICENTE	005078295X	LEVANTE (SANTA ANA), 14 PBJ DR
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PEREZ MORAGA DOMINGO	004870677J	MN EN EL MUNICIPIO
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PEREZ MORAGA DOMINGO	004870677J	MN EN EL MUNICIPIO
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PEREZ MORAGA DOMINGO	004870677J	MN EN EL MUNICIPIO
213/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PEREZ SANCHEZ M. JOSE	007564900Q	AVDA RAMON MENENDEZ PIDAL, 36 P05 D
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PLA ROMERO CONRADO		URB AGUASOL (LOS LLANOS), 96 Esc E 00 001
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PLA ROMERO CONRADO		URB AGUASOL (LOS LLANOS), 96 Esc E 00 001
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PLA ROMERO CONRADO		URB AGUASOL (LOS LLANOS), 96 Esc E 00 001
05-IAE-003346	IAE-Impuesto de Actividades Económicas	PROMOCIONES TIERRALLANA S.L.	B02338515	GRANADA, 21 P01 B
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PROMONJU, S.L.	B02230589	BATALLA DEL SALADO, 39
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PROMONJU, S.L.	B02230589	BATALLA DEL SALADO, 39
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PROMONJU, S.L.	B02230589	BATALLA DEL SALADO, 39
557/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PROMONJU, S.L.	B02230589	BATALLA DEL SALADO, 39
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PROMONJU, S.L.	B02230589	BATALLA DEL SALADO, 39
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PROMONJU, S.L.	B02230589	BATALLA DEL SALADO, 39
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	PROMONJU, S.L.	B02230589	BATALLA DEL SALADO, 39
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	RESTA SANCHEZ ALFREDO	007546305M	URB LOS PRADOS, PBJ
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	RESTA SANCHEZ ALFREDO	007546305M	URB LOS PRADOS, PBJ
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	RESTAURANTE LOS CHACHES, C.B.	E02361855	ALBARDEROS, 14
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	REVILLA LORENZO JUAN IGNACIO	001097399T	ROMA, 5 P02 M
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	REVILLA LORENZO JUAN IGNACIO	001097399T	ROMA, 5 P02 M
	QUIOSCO-Tasa por instalación de Quioscos en la VP	REYES SANCHEZ CELEDONIA	005128262K	FEDERICO GARCIA LORCA, 22 B1 03 P04 IZ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	RICO MALDONADO MILAGROS	004882821J	PADRE ROMANO, 18 P03 IZ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	RICO MALDONADO MILAGROS	004882821J	PADRE ROMANO, 18 P03 IZ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	RICO MALDONADO MILAGROS	004882821J	PADRE ROMANO, 18 P03 IZ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	RICO MALDONADO MILAGROS	004882821J	PADRE ROMANO, 18 P03 IZ
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	RODENAS CIFUENTES JUAN	052751660X	AGUSTINA DE ARAGON, 67 02 B
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	RODENAS CIFUENTES JUAN	052751660X	AGUSTINA DE ARAGON, 67 02 B
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	RODRIGUEZ GRAELLS M. DOLORES	005139311F	CARNICERIAS, 9 P05 B
559/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	RODRIGUEZ MURCIA M. DOLORES	007539781J	CARRETERA DE JAEN, 15B P01 RDR
524/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	RONCERO PALACIOS MIGUEL	007546906P	GERONA, 9 P04 E
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	RUBIO CIMAS MARIANO	044387754P	PARIS, 3 P01 A
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	RUIPEREZ ABELLAN MANUEL	007567122F	AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 27 P04
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	RUIZ ABRIL JUAN MARIA	023243893R	CUATRO EVANGELISTAS, 19
80/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	RUIZ FERNANDEZ ANGEL	005162466R	LEPANTO, 54 P05 B
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	RUIZ IBAÑEZ M. LUCIA	044377511T	POETA GARCIA CARBONELL, 10 1-B DR
	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	RUIZ RISUEÑO JUAN	005024071C	ALBARDEROS, 12 P01 DR
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	SAEZ ARROYO SONIA	047075370M	DOCTOR FERRAN, 68 4º-IZQ.
202/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SAEZ RIVERA HELIODORO	005108399F	PLAZA PERIODISTA ANTONIO ANDUJAR, 13 Esc 06 P01 N
202/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SAEZ RIVERA HELIODORO	005108399F	PLAZA PERIODISTA ANTONIO ANDUJAR, 13 Esc 06 P01 N
202/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SAEZ RIVERA HELIODORO	005108399F	PLAZA PERIODISTA ANTONIO ANDUJAR, 13 Esc 06 P01 N
202/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SAEZ RIVERA HELIODORO	005108399F	PLAZA PERIODISTA ANTONIO ANDUJAR, 13 Esc 06 P01 N
491/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SAGREDO MENDEZ LUIS	X4072065F	ESPOZ Y MINA, 21 P04 DR
473/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SANCHEZ CUERDA JESUS	042992645X	SAN MIGUEL, 46 4 C
473/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SANCHEZ CUERDA JESUS	042992645X	SAN MIGUEL, 46 4 C
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SANCHEZ ESPARCIA JUAN PEDRO	074461813A	VIÑAS (LAS) (SANTA ANA), 7 PBJ
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SANCHEZ ESPARCIA JUAN PEDRO	074461813A	VIÑAS (LAS) (SANTA ANA), 7 PBJ
05-IHTV-004566	IHTV-Impuesto incremento del valor de terrenos	SANCHEZ GONZALEZ GRANADA	004883729R	AVDA. ESPAÑA, 25 P07 A
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SANCHEZ MORENO JOSE BRUNO	005155395Z	HUMOSA (LA) (AGUAS NUEVAS), 17 PBJ
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SANCHEZ MORENO JOSE BRUNO	005155395Z	HUMOSA (LA) (AGUAS NUEVAS), 17 PBJ

Liq. Exp.	Concepto	Contribuyente	N.I.F.	Domicilio
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SANCHEZ MORENO JOSE BRUNO	005155395Z	HUMOSA (LA) (AGUAS NUEVAS), 17 PBJ
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SANCHEZ MORENO JOSE BRUNO	005155395Z	HUMOSA (LA) (AGUAS NUEVAS), 17 PBJ
DOCA M 2003 1T	COTOS-Aprovechamientos de Cotos de Caza y Pesca	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL GREGORIO	005065206P	PLAZA MATEO VILLORA, 1 P02 0005
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SANCHEZ-FLOR PIQUERAS MIGUEL	005143787K	URB. AGUASOL (LOS LLANOS), C/ MAGNOLIA, 136
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SANCHEZ-FLOR PIQUERAS MIGUEL	005143787K	URB. AGUASOL (LOS LLANOS), C/ MAGNOLIA, 136
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	SEGURA SERRANO CESAR SANTIAGO	005151324Z	LEPANTO, 31 P03
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SERRALLE MERINO EMILIO FRANCISCO	044379358F	PARIS, 7 P04 C
	EXTINC-Tasa por la prest.serv. extinción incendios	SILVESTRE REAL MERCEDES	004877396Q	MARTINEZ VILLENA, 9 -4º-IZQDA.
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	SIMON MARTINEZ JOSE	007555483Y	CRISTOBAL LOZANO, 17
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SOLVEZ MORAGA PABLO JAVIER	005193622S	ROMA, 1 P06 J
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SOTOS GARCIA PEDRO	005120321S	SAN ANTON (AGUAS NUEVAS), 11 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SOTOS GARCIA PEDRO	005120321S	SAN ANTON (AGUAS NUEVAS), 11 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SOTOS GARCIA PEDRO	005120321S	SAN ANTON (AGUAS NUEVAS), 11 PBJ
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SOTOS GARCIA PEDRO	005120321S	SAN ANTON (AGUAS NUEVAS), 11 PBJ
170/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	SYLLA NOUHA	X3593692B	LUIS BADIA, 60 4º
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	TEBAR PALACIOS RAFAEL	007543958G	CARRETERA DE JAEN, 15A P02 P
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	TEBAR PALACIOS RAFAEL	007543958G	CARRETERA DE JAEN, 15A P02 P
05-IAE-003334	IAE-Impuesto de Actividades Económicas	TECNICAS EUROPEAS HIDRAULICAS S.L.	B02329498	AVDA. ARQUITECTO JULIO CARRILERO, 53
05-LURB-000613	LICURB-Tasa por Licencias Urbanísticas	TEJARES NUEVE S.L.U.	B02388833	TEJARES, 9
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	TORIBIO LOPEZ M. CORTES	007564631T	PARIS, 9 P04 B
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	TORRES GONZALEZ EUSEBIO	005065537V	FERIA, 65 P02 B
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	TORRES GONZALEZ EUSEBIO	005065537V	FERIA, 65 P02 B
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	TORRES GONZALEZ EUSEBIO	005065537V	FERIA, 65 P02 B
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	TORRES GONZALEZ EUSEBIO	005065537V	FERIA, 65 P02 B
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	UTRILLA CORCOLES MANUEL	007567710C	FERNANDO III, 4 P02 IZ
05-LURB-000510	LICURB-Tasa por Licencias Urbanísticas	VALIENTE ORTEGA MANUEL ANGEL	007559744N	AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 3 4 C
129/06	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	VALLS TERCERO TERESA MARIA	044381698R	LUIS ROSALES, 9 P02 C
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	VAQUERIZO GARRIDO JESUS	044376877X	AGUSTINA DE ARAGON, 47 P04 B
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	VAQUERIZO GARRIDO JESUS	044376877X	AGUSTINA DE ARAGON, 47 P04 B
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	VAQUERIZO GARRIDO JESUS	044376877X	AGUSTINA DE ARAGON, 47 P04 B
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	VAQUERIZO GARRIDO JESUS	044376877X	AGUSTINA DE ARAGON, 47 P04 B
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	VEGA INIESTA VICTORIA	005198674F	PAMPLONA, 4
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	VERDEJO CALERO JESUS	004987369A	VIRGEN DE LORETO (ARGAMASON), 4 Esc E 01 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	VERDEJO CALERO JESUS	004987369A	VIRGEN DE LORETO (ARGAMASON), 4 Esc E 01 001
DOCA M 2003 2T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	VERDEJO CALERO JESUS	004987369A	VIRGEN DE LORETO (ARGAMASON), 4 Esc E 01 001
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	VIDAL SEGURA SONIA	044382392M	POETA GARCIA CARBONELL, 10 P03 BIZ
484/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	VILLANUEVA BRAVO AGUSTIN	047061393N	DIONISIO GUARDIOLA, 47 P01 C
484/05	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	VILLANUEVA BRAVO AGUSTIN	047061393N	DIONISIO GUARDIOLA, 47 P01 C
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	YAKUTAKE 2003 S.L. (EN CONST)	B02345494	TEJARES, 6
	MESAS-Tasa ocupación con mesas y sillas	ZAFRA AGUAYO ENRIQUE	044395645X	ARQUITECTO VANDELVIRA, 65
	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ZAMORA SAIZ AMALIO	004501000S	PRIMERA LITERATURA, 11
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ZAPATA JACA MOISES	017844678J	ECUADOR, 30 Esc E 00 001
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ZAPATA JACA MOISES	017844678J	ECUADOR, 30 Esc E 00 001
DOCA M 2003 1T	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	ZAPATA JACA MOISES	017844678J	ECUADOR, 30 Esc E 00 001

Albacete, 10 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel Pérez Castell.

•9.414•

AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación de Alcadozo, en sesión de fecha 10 de abril del presente año, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del mismo para el ejercicio de 2006 y estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, plazo durante el cual, cualquier habitante del municipio o persona con intereses en el mismo, (personas físicas o jurídicas como Cámaras de Comercio), podrá examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que

estime convenientes, con arreglo al artículo 169.1 del Texto Refundido a Ley 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en tiempo y forma no se presenta ninguna reclamación u objeción al mismo.

En Alcadozo, a 17 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Martínez Díaz.

•9.848•

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

ANUNCIO

Formada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, constituida por los estados y cuentas anuales, e informada la misma favo-

rablemente por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el expresado informe y demás

justificantes, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, que serán objeto de nuevo informe por dicha Comisión, y de no presentarse ninguna, la

cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, sin necesidad de nuevo informe.

En Alcaraz a 28 de abril de 2006.–La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez. •10.523•

AYUNTAMIENTO DE BONETE

ANUNCIO

Por don David Gómez Martínez, en nombre y representación de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de lavado de vehículos, con emplazamiento en el término municipal de Bonete, Ctra. N-430, Km. 566,3 margen derecho.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bonete a 28 de abril de 2006.–El Alcalde, Manuel Rubio Martínez. •10.648•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Resolución de este Ayuntamiento, mediante el que se expone al público la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2006.

Resueltas las alegaciones formuladas en sesión extraordinaria del día tres del presente mes de abril, contra la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento, publicado en el *Boletín Oficial* de esta Provincia de fecha veintidós de febrero de dos mil seis, se expone al público definitivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos y relación de trabajo es como sigue:

I.– Presupuesto de la entidad local.

ECO	Cap.	GF	Partida	Anteproyecto de gastos Descripción	Inicial 2006
	I			Gastos de personal	2.864.962,91
	II			Gastos bienes corrientes y de servicios	2.340.739,00
	III			Gastos financieros	140.602,00
	IV			Transferencias corrientes	300.040,00
	VI			Inversiones reales	3.439.248,78
	VII			Transferencias de capital	24.000,00
	VIII			Activos financieros	18.000,00
	IX			Pasivos financieros	415.500,00
				Total inicial	9.543.092,69

Cap.	Denominación	Anteproyecto de ingresos	Inicial 2006
I	Impuesto directos		2.335.000,00
II	Impuestos indirectos		370.538,22
III	Tasas y otros ingresos		2.161.159,70
IV	Transferencias corrientes		2.275.126,00
V	Ingresos patrimoniales		247.240,00
VII	Transferencias de capital		1.874.128,78
VIII	Activos financieros		18.000,00
IX	Pasivos financieros		500.000,00
	Total general		9.781.192,70

II.– Presupuesto de ingresos y gastos 2006 de la sociedad mercantil de gestión urbanística municipal, Caudete, S.A.	
– PRESUPUESTO DE GASTOS	103.574,00 €
GASTOS PERSONAL	78.650,00 €
Sueldos y salarios	56.880,00 €
Seguridad Social	18.770,00 €

Otros gastos sociales	3.000,00 €
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	0,00 €
Gastos de urbanización	0,00 €
OTROS GASTOS EXPLOTACIÓN	18.324,00 €
Reparaciones y conservación	1.000,00 €
Limpieza	0,00 €
Servicios profesionales independientes: Notarios, Regist., etc	500,00 €
Servicios bancarios y similares	0,00 €
Publicaciones B.O.E., periódicos	300,00 €
Publicidad y relaciones públicas	5.000,00 €
Suministro eléctrico	0,00 €
Teléfono	600,00 €
Material de oficina y correo	1.000,00 €
Adquisición mantenimiento software	500,00 €
Seguros: Convenio colectivo, responsabilidad civil	4.120,00 €
Asistencia tribunales	0,00 €
Dietas Consejo Administración	3.304,00 €
Varios	2.000,00 €
OTROS GASTOS DE GESTION CORRIENTE	0,00 €
Otras pérdidas en gestión corriente	0,00 €
GASTOS DE AMORTIZACION DE INMOVILIZADO	2.500,00 €
Amortización inmovilizado	2.500,00 €
GASTOS FINANCIEROS	4.100,00 €
Intereses de deudas a corto plazo: Póliza de crédito	4.100,00 €
– PRESUPUESTO DE INGRESOS	0,00 €
IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	0,00 €
Venta de parcelas	0,00 €
OTROS INGRESOS EXPLOTACION	0,00 €
Ingresos por servicios diversos	
INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	0,00 €
Ingresos financieros	0,00 €
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00 €
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	
INGRESOS Y BENEFICIOS EJER. ANTERIORES	0,00 €
Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-103.574,00 €

III.– Relación puestos de trabajo.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de este M.I. Ayuntamiento aprobada junto con el presupuesto 2006

<i>Plaza funcionarios</i>		<i>Grupo</i>	<i>C. Destino</i>	<i>C. Específico</i>
Habilitación nacional				
Secretaría General, 1	Armero Martínez, Cirilo	A	28	15.302,57
Intervención, 1	Comisión servicios	A	25	
* Escala de Administración General:				
– Subescala Técnica:				
Tesorero, 1	Vacante	A	25	
– Subescala administrativa:				
Administrativos, 5	Díaz Cantero, Juan José	C	17	7.546,45
	Gallur Marcos, Antonio	C	17	4.109,82
	Marco Hernández, Josefa	C	17	3.814,35
	Albero Molina, Carlos Javier	C	17	3.797,70
	Aparicio Palao, Angeles	C	17	3.795,99
Auxiliares, 3; vacantes, 3	Palau Gil, Pilar	D	14	2.426,88
	Albertos Marín, Rosario	D	14	2.412,60
	Sánchez Sáez, Rafael	D	14	2.412,50
	Vacante	D	14	
	Vacante	D	14	
	Vacante	D	14	
– Subescala subalterna:				
Alguacil ordenanza, 1	Bañón Gracia, M ^a Dolores	E	11	2.250,45
Conserjes, 6	Medina Solera, José M ^a	E	11	2.074,68

<i>Plaza funcionarios</i>		<i>Grupo</i>	<i>C. Destino</i>	<i>C. Específico</i>
	Marco Navarro, José Manuel	E	11	2.074,68
	Angel Díaz, Salvador (en excedencia)	E	11	2.074,68
	Cantero Sáez, Joaquín	E	11	1.999,89
	Solera Torres, Pedro	E	11	2.020,21
	Marcos Conejero, Juan	E	11	2.074,68
– Subescala de Administración Especial:				
– Subescala Técnica de Administración Especial:				
Arquitecto Técnico, 1	Martínez Albertos, Juan	B	21	4.202,73
Director Centro Social, 1	Navarro Navarro, Ana M ^a	B	21	4.180,45
Director Biblioteca, 1	Rosa Sánchez, José Javier	B	21	4.202,73
Director Casa Cultura, 1	Sánchez López, María	B	21	4.202,76
Archivero, 1	Navarro Navarro, Virtudes	B	21	3.445,19
Tec. Prev. Riesgos Laborales	Vacante	B	21	2.580,00
– Subescala de Servicios Especiales de Administración Especial:				
Policía Local				
Sargento, 1	Albertos Olivares, Juan	B	21	11.193,72
Cabo, 1; interino, 1	Penadés Villaescusa, Vicente (interino)	C	17	5.608,00
	Puche Francés, Javier	C	17	5.624,40
Guardias, 12	Marco Hernández, Bartolomé	C	17	5.627,22
	Ortuño Martínez, Juan	C	17	5.624,40
	García Sánchez, Manuel	C	17	5.624,40
	Cuenca Mancebo, Fco. José	C	17	9.573,39
	Algarra Albero, Miguel	C	17	5.664,79
	Albertos Marco, Juan	C	17	5.595,64
	Cuenca Puche, Juan Diego	C	17	5.611,80
	Torres Gil, Javier	C	17	5.677,65
	Albertos Marco, Fco. José	C	17	5.595,64
	López Navarro, José	C	17	5.611,68
	Del Valle Sánchez, Eugenio	C	17	9.505,34
	Belmonte Cortés, Fernando	C	17	5.595,64
Personal de Oficios:				
Encargado General de Obras, 1	Sánchez Francés, Juan	C	17	7.700,55
Operario Servicios Múltiples, 1, interino	Parra García, David	E	11	2.062,44
<i>Personal laboral 2006</i>				<i>Total anual</i>
* Fijo a tiempo completo				
– Obras				
Arquitecto, 1	Ruiz Pérez Pastor Justo			47.038,87
Oficial segunda, 9	Bañón Martínez Lucas			16.596,96
	Cantero Albertos José			16.536,27
	Conejero Navarro Ramón			17.660,47
	Conejero Martínez José			16.536,27
	Sánchez Díaz Francisco			17.835,03
	Sánchez Sánchez Manuel Andrés			22.719,28
	Sánchez Pérez Ceferino Antonio			16.601,04
	Pechuan Calabuig Vicente			16.169,57
	Francés Torró Valentín			15.646,43
Peones, 2	Martínez Conejero Miguel			14.569,03
	Palau Gascón Tomás			14.569,03
Electricista, 1	Sánchez Francés Carlos			15.641,48
Encargado almacén, 1	Albero Requena José María			16.736,01
– Servicios Sociales:				
Animador Sociocultural, 1	Puche Bañón Javier			20.066,89
Trabajador Social, 1	Martínez Corbalán Inmaculada			23.660,84
Educadora Familiar, 1	Bañón Bañón M ^a José			23.660,84
Psicólogo, 1	Hernández Francés Jesús			26.896,83
– Administración				
Administrativo, 1	Martínez Amorós M ^a Carmen			19.851,94
Auxiliar Administrativo, 3	Agulló Benito Catalina			16.814,71
	Díaz Clemente Margarita			16.814,71
	Lozano Conejero Juan José			20.048,62
	Informático			

<i>Personal laboral 2006</i>		<i>Total anual</i>
– Informático, 1	Iñiguez García Sergio	23.883,72
– Servicios múltiples		
Servicios múltiples, 1	Solera Martínez Pedro José	13.259,88
* Personal a tiempo parcial		
Centro Mujer, 5		
Trabajadora Social	González Rodríguez María José, (Exced.)	14.042,25
RRLL	Pagán Martínez María José	15.802,70
Abogado	Parra Martínez Bienvenida	20.252,23
Psicóloga	Pérez Vidal María Angeles	20.252,23
Aux. Administrativo	Poveda García Olga	11.005,61
Oficina de Turismo, 1.	García Andrés Encarnación	9.526,11
Encargado OMIC, 1.	García Hernández Teresa	5.966,69
Cuidador albergue de animales, 1	Serrano Giménez Juan Jesús	12.017,24
* Personal a tiempo completo		
Técnico Prevención Riesgos L, 1	López Andújar Carlos	11.702,43
Electricista, 1	Solera Sánchez José Manuel	14.639,64
Peones, 4	Esteve Rodríguez Manuel	12.535,57
	Gil Parra Juan	13.308,71
	Fernández Heredia Juan Manuel	13.664,66
	Valle Gómez Eugenio	12.667,70
Auxiliar Administrativo, 4	Albertos Solera M ^a Dolores	16.294,51
	Da Silva Bravo Rosa María	16.294,51
	López Jiménez Concepción	16.294,51
	Amorós García, Ascensión	16.567,35
Monitor centro Internet, 1	Requena Olivares Juan	18.870,22
Auxiliar Biblioteca, 3	Conca Amorós Alicia, (excedencia)	18.390,80
	Hueca Muñoz Magdalena	16.316,23
	Vacante	12.069,53
Encargada de limpieza, 1	Durant Florentino Monserrat	16.115,25
Coordinador de deportes, 1	Ortuño Albertos José Bernabé	19.343,55
Responsable ciudades saludables, 1	Alemán Marco Rosa	16.224,62
Vigilante obras, 1	Blanes Pla Gerardo	20.026,70
Monitor de gimnasia, 1	Quinquer Díaz Ricardo	1.595,82
* Eventual a tiempo parcial		
Educador, 4	López Caerols, Rosa	3.159,37
	Berenguer Solbes María	3.159,37
	Ubeda Figuérez Gracia Carmen	3.159,37
	Mondéjar López Francisco Javier	
OPEA, 2	Martínez Jiménez Concepción	2.486,09
	Ruiz López Ana Caridad	10.346,92
Monitores Deportivos, 6		33.458,88
Monitor natación, 3		5.485,62
Monitor Taller Memoria, 1		2.837,45
* Eventual a tiempo completo		
Socorrista piscina, 3.		8.542,53
Agente de desarrollo, 1.	La Cárcel Megías M ^a Elia	25.552,44

* Total anual= S. Base + Trienio + C. Puesto + C. Convenio + P. Extras.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1981, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Caudete a 18 de abril de 2006.–La Alcaldesa-accidental, Sánchez Saez Isabel.

•9.681•

AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

ANUNCIO

Con fecha 26 de abril de 2006 se ha dictado por esta Alcaldía la Resolución número 45/06 que se transcribe a continuación:

«El artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003 de reforma de la Ley 4/2000 sobre Derechos y Libertades de

los Extranjeros en España, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años.

Considerando que a las personas que se relacionan a continuación no se les ha podido notificar de forma personal la obligación de renovar su inscripción padronal al desconocerse su domicilio actual.

De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios que no sean renovadas cada dos años

He resuelto:

Primero.– Declarar la caducidad de la inscripción y consiguiente baja en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se detallan a continuación toda vez que se intentó la notificación en forma del preaviso de la necesidad de la oportuna renovación de su inscripción, sin producirse la misma. La fecha de baja en el Padrón será la misma que la de la notificación de la presente Resolución.

Relación de afectados:

- Yanko Petkov, Ivanov.
- Mariya Toncheva, Ivanova.
- Kanov, Ivan Dimitrov.
- Petkov, Dicho Neshov.
- Dimitrov, Dimitar Radnev.
- Marroquín Ruiz, Fernando.
- Apaunei, Marian Daniel.
- Flores Ramos, Patricia Yolan.
- Nita, Stelian.
- Correa Recalde, Claudia Inés.
- Tolan, George.

Segundo.– De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de la presente Resolución a los interesados se hará por edictos al desconocerse el domicilio de los mismos.

Tercero.– Que se publique la presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos oportunos.

Dado en Lezuza a 26 de abril de 2006.–El Alcalde, José Angel Munera Martínez.

•10.774•

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

ANUNCIOS

Por don José Castillo de Lamo, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «nave para alojamiento ganadero, almacén y estercolero», en la parcela 278 del polígono 32 de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. De-

creto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Munera, 10 de marzo de 2006.–La Alcaldesa, Lourdes Varea Morcillo.

•10.493•

Por don Antonio Márquez Castillo, se ha solicitado licencia municipal para legalizar, por carecer de licencia municipal la actividad de «explotación ganadera con sala de ordeño», en la parcela número 101, del polígono 67 de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. De-

creto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Muneral 10 de marzo de 2006.–La Alcaldesa, Lourdes Varea Morcillo.

•10.492•

Por doña Francisca Atencia VÍllora se ha solicitado licencia municipal para legalizar, por carecer de licencia municipal, la actividad de «nave para ganado ovino con sala de ordeño» en calle B y C del polígono ganadero de Munera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. De-

creto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Munera, 16 de marzo de 2006.–La Alcaldesa, Lourdes Varea Morcillo.

•10.494•

AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

ANUNCIOS

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 27-04-2006, el pliego de cláusulas administrativas par-

ticulares que ha de regir en la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte

denominado Sierra Quemada, de los propios de este Ayuntamiento con una superficie de 202 Has., se expone al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia licitación para su adjudicación mediante subasta, si bien ésta se aplazará si resulta necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego, con arreglo a las siguientes condiciones en extracto:

1.- Objeto del contrato:

a) Arrendamiento aprovechamiento cinegético del monte denominado Sierra Quemada de los propios de este Ayuntamiento con una superficie de 202 Has., Nº 139 del C.U.P.

b) Duración del contrato: Cinco años, contados desde el 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2011.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

3.- Tipo de licitación: 5.047,84 euros (I.V.A. no

incluido) que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

4.- Garantías: Definitiva, 4 % del precio adjudicación.

5.- Obtención de documentación e información:

En el Ayuntamiento de Pozohondo, con domicilio en calle Constitución número 15, C.P. 02141, teléfono 967 205 001.

6.- Presentación de las ofertas:

a) En el Registro General del Ayuntamiento de Pozohondo, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.*, conforme al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base a la licitación.

7.- Apertura de las ofertas:

En el Ayuntamiento de Pozohondo a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas, considerándose a estos efectos inhábil el sábado.

8.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Pozohondo a 27 de abril de 2006.-El Alcalde, Miguel Sánchez Moreno. •10.682•

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 27-04-2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la finca rústica sita en los Pocicos, formada por las parcelas número 228 del polígono 1 y número 4 del polígono 5, de propiedad municipal con una superficie de 18,4707 Has., se expone al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia licitación para su adjudicación mediante subasta, si bien ésta se aplazará si resulta necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego, con arreglo a las siguientes condiciones en extracto:

1.- Objeto del contrato:

a) Arrendamiento aprovechamiento cinegético de la finca rústica sita en los Pocicos, propiedad del Ayuntamiento de Pozohondo, con una superficie de 18,4707 Has.,

b) Duración del contrato: Cinco años, contados desde el 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2011.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

3.- Tipo de licitación: 462,00 euros (I.V.A. no incluido) que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

4.- Garantías: definitiva, 4 % del precio adjudicación.

5.- Obtención de documentación e información:

En el Ayuntamiento de Pozohondo, con domicilio en calle Constitución número 15, C.P. 02141, teléfono 967 205 001.

6.- Presentación de las ofertas:

a) En el Registro General del Ayuntamiento de Pozohondo, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.*, conforme al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base a la licitación.

7.- Apertura de las ofertas:

En el Ayuntamiento de Pozohondo a las 13,15 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas, considerándose a estos efectos inhábil el sábado.

8.- Gastos de anuncios: A cargo del Adjudicatario.

Pozohondo a 27 de abril de 2006.-El Alcalde, Miguel Sánchez Moreno. •10.683•

AYUNTAMIENTO DE YESTE

LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Fernando Camacho Blázquez.

Domicilio: Calle Bailadero, 6.

Población: Yeste.

Cód. Postal: 02480.

Datos de la actividad: Envasado y etiquetado miel.

Denominación: Envasadora miel.

Emplazamiento: Calle Bailadero, 6 (Yeste).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalu-

bres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/ 1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para quienes se consideren afectados de

alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste, a 10 de abril de 2006.—El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez.

•10.684•

Licencia de apertura de establecimientos.

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Doña Julia Parra Sánchez.

Domicilio: Calle la Muela s/n

Población: Pontones «Jaén».

Cód. Postal: —

Datos de la actividad: Tres casas rurales.

Denominación: Casas rurales.

Emplazamiento: Aldea del Morrión (Yeste).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992,

de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste, a 24 de abril de 2006.—El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez.

•10.685•

COMUNIDAD DE REGANTES "CAMPO DE MONTIEL"

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 23 de los Estatutos y Reglamentos por lo que se rige está Comunidad, se convoca a todos los comuneros a la Junta General Ordinaria para el próximo día 2 de junio de 2006 (viernes), a las 19,00 horas en primera convocatoria en los salones del Hostal La Paz de Ossa de Montiel (Albacete), con el siguiente:

Orden del día

1º.— Lectura del acta y aprobación si procede de la Junta General anterior.

2º.— Aprobación si procede de las cuentas del ejercicio de 2005.

3º.— Presupuesto de ingresos de 2006.

4º.— Presupuesto de gastos de 2006.

5º.— Reparto de caudales para riego en la presente campaña.

6º.— Informe a los comuneros de las reuniones mantenidas con la Administración.

7º.— Ruegos y preguntas.

Ossa de Montiel, 8 de mayo de 2006.—El Presidente de la Comunidad, Juan Vázquez Márquez. •11.394•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Julián Sánchez Martínez (y otro) contra José Pagán Sánchez y Ferrovial-Agromán, S.A., en reclamación de cantidad por procedimiento ordinario, registrado con el nº 167/2006 se ha acordado citar a José Pagán Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/05/06 a las 9:55 horas, para la

celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Tinte, nº 3 - 3ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comu-

nicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Pagán Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 5 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•11.497•

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Alcex-Castilla-La Mancha, en situación de insolvencia total por importe de 4.494 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Publíquese la presente insolvencia en el *Boletín Oficial del Estado*, Sección Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Albacete, abril de 2006.—Firma ilegible.

•10.646•

Dem. 658-05.

Fallo

Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado Sinforiano Núñez Jiménez para que abone a la actora Guadalupe Jiménez Lizán la cantidad de 3.341,07 € más el 10% de intereses por mora.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, debiendo anunciarse aquel ante este órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días desde su notificación, haciendo constar el letrado que ha de interponerlo y cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la

Ley de Procedimiento Laboral, siendo necesario el depósito de la cantidad de 150 € en la cuenta de este juzgado abierta en el Banesto con la identificación «recursos de suplicación» y nº 0038-0000-69-658-05, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este juzgado de la misma entidad bancaria con identificación «depósitos y consignaciones» y nº 0038-0000-65-658-05.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

•11.494•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 580/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Dolores Olivares Parra contra la empresa Gestión de Medios Audiovisuales y Escritos, S.L. (GESMAE), el I.N.S.S., y Mutua Midat, sobre prestaciones por incapacidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo.—Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña María Dolores Olivares Parra contra la empresa Gestión de Medios Audiovisuales y Escritos, S.L. (GESMAE), Mutua Midat y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, declarando la responsabilidad directa de la mercantil Gestión de Medios Audiovisuales y Escritos, S.L. del pago a la actora de la prestación de incapacidad temporal que nos ocupa, la responsabilidad subsidiaria de Mutua Midat en la cuantía aún no abonada a la trabajadora de 1.108,93 euros, absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a quien únicamente le alcanzara la responsabilidad subsidiaria en estos casos, cuando la Mutua resulte insolvente.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La

Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante éste Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación. Previendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Número Dos, abierta en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, oficina principal, denominada «Cuenta del Juzgado de lo Social Número Dos» con el código cuenta número 0039/0000/65/0580/05, el importe de la condena y, 150,25 euros en concepto de depósito en el código número 0039/0000/69/0580/05, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedado firme la sentencia».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión de Medios Audiovisuales y Escritos, S.L. (GESMAE), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 24 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•9.995•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE**EDICTOS**

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos número 144/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Federico Martínez Cañada contra la empresa Confecciones Sotos, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia a S.S^a del Secretario Judicial don Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

En Albacete a diecisiete de abril de dos mil seis.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y no existiendo tiempo material para la citación de la empresa demandada, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 18 del actual a las 10:30 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día treinta de mayo de 2006 a las 10:20 horas de su mañana, citando en legal forma a las partes y testigos, en su caso, con los mismos apercebimientos que constan en el primer señalamiento y llevándose a cabo el de la empresa demandada, habida cuenta su ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas

a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio que viene señalado.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Conforme Ilma. Sra. Magistrada, Olga Rodríguez; el Secretario Judicial, Lorenzo S. Luna. —Rubricados—.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Confecciones Sotos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 17 de abril 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•9.122•

Don Lorenzo-santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 583/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mugenat-Mutua Universal contra la empresa Vitacel, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia 130/2006.

Procedimiento número 583/05.

En la ciudad de Albacete a treinta y uno de marzo de dos mil seis.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acctal. del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Mutua Universal Mugenat, declaro a Vitacel, S.L. como responsable directa y obligada a abonar a Mugenat la cantidad de 3.018,27 euros y la responsabilidad subsi-

diaria del I.N.S.S. en el caso de insolvencia de la obligada principal, condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vitacel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 7 de abril de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•9.116•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en autos nº 216/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Bartolomé Fernández Fernández contra la empresa La Requenense de Autobuses CL, S.A., Autolíneas Alsina, S.A., Autobuses Alsina, S.L., sobre ordinario, se ha dictado reso-

lución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto

En Albacete a 31 de marzo de 2006.

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 28 de junio de 2006 a las 10:40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Tinte nº 3-4º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Proveyendo los otrosíes:

Otrosí digo: Se tiene por hecha la designación de domicilio a efectos de notificaciones y manifestación en cuanto a letrado.

Segundo otrosí digo:

- Interrogatorio de parte.- Como se pide, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

- Documental.- Como se pide, sirviendo el presente de requerimiento en forma a la empresa demandada en los términos establecidos.

- Más documental.- Como se dice.

- Testifical.- En su momento se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, Olga Rodríguez.-El Secretario Judicial, Lorenzo S. Luna.-Rubricados».

Y para que le sirva de citación en legal forma a Autolíneas Alsina, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de abril de 2006.-El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso. •9.363•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fátima El Aaz Daoudi contra la empresa Yegap S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Auto.- Albacete, 18 de abril de 2006... Parte dispositiva: Se declara a la empresa «Yegap, S.L.» en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 1.898 euros, decretándose el archivo de la

ejecución, sin perjuicio de continuarla, si en lo sucesivo se conocieren bienes de la empresa susceptibles de traba. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado por 5 días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yegap, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Villamalea (Albacete), C/ Colón, 29, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el presente *Boletín*.

En Albacete a 18 de abril de 2006.-El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso. •9.362•

Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Emilia Valiente Valera contra la empresa Yegap S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«*Auto.-* En Albacete a veinte de abril de dos mil seis.

Parte dispositiva.- En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.145,98 euros más la cantidad de 229,20 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Sstta., de este Juzgado de lo Social número 3 de Albacete. Doy fe. Siguen las firmas.-Rubricados-».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yegap, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 20 de abril de 2006.-El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•10.370•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución

17/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias del INSS Y TGSS contra la empresa Transportes Sánchez Nieto Lda. S.E., sobre seguridad social, se han

dictado dos resoluciones que transcritas en lo necesario, dicen como sigue:

Auto.— Albacete, 5 de abril de 2006... Parte dispositiva: Se despacha ejecución a instancia del I.N.S.S.—T.G.S.S., contra «Transportes Sánchez Nieto, S.L.», por un principal de 1.072,66 euros, más otros 0,10 euros diarios en concepto de intereses. Contra esta resolución no cabe recurso alguno, pero sí oposición en legal forma por 10 días ante este Juzgado.

Auto.— Albacete, 27 de abril de 2006... Parte Dispositiva: Se declara a «Transportes Sánchez Nieto Lda. S.E.» en situación de insolvencia provisional por importe de 1.072,66 euros de principal, más otros 0,10

euros diarios en concepto de intereses, decretándose el archivo del procedimiento, sin perjuicio de continuarlo si en lo sucesivo se conocieren bienes de dicha empresa susceptibles de traba. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado por 5 días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Sánchez Nieto Lda. S.E., cuyo último domicilio conocido lo fue en Albacete, Ctra. Nacional 301, Km. 240, La Zorrilla, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* Provincial.

En Albacete a 27 de abril de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso. •10.371•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 3 y Mercantil de Albacete.

Hago saber que en este Juzgado se sigue, a instancia del Procurador don Antonio Navarro Lozano, en nombre y representación de doña Luisa Costa González, Expediente de Declaración de Herederos Abintestado de don Salvador Francisco González González, don César González Rodríguez y doña Irene González Palazón, registrado con el número 455/2005 por el fallecimiento sin testar los mencionados, en el que se ha

acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean en derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Albacete a 21 de octubre de 2005.—El Magistrado-Juez, Roque Bleda Martínez.—El/La Secretaria, ilegible. •11.199•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
 * Suscripción semestral: 42,69 €
 * Suscripción trimestral: 26,69 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,96 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

